

**CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE DEMANDA EJECUTIVA**

**SEÑOR**

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA**

**E. S. D.**

**REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**

**DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.**

**DEMANDADOS: JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ**

**LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO**

**DOLY RAMIREZ RENGIFO**

**RADICADO DEL PROCESO: 2021 - 0022300**

**Respetado Doctor(a):**

Yo, **YHON JAIRO CARVAJAL**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en representación de **JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ, LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO Y DOLY RAMIREZ RENGIFO**, persona mayor de edad y domiciliado en Zarzal, Valle del Cauca, según poder adjunto; por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:**

**AL PRIMERO:** Es cierto.

**AL SEGUNDO:** Es parcialmente cierto, ya que lo abonado a capital supera lo afirmado por el demandante, además de los aportes sociales realizados para compensar la obligación.

**AL TERCERO:** Es cierto.

**AL CUARTO:** Es parcialmente cierto, dado a que el incumplimiento de pago se generó por razones ajenas a la voluntad del deudor, dado a la crisis económica financiera atravesada en causa de la pandemia decretada por el Coronavirus, además de las inconsistencias que se han evidenciado por parte de la entidad demandante,

mismas que no han logrado sustentar coherentemente, ya que se interpuso derecho de petición para acceder a una respuesta de acuerdo a las dudas, e inconformidades que habían surgido, ya que se han presentado varios cambios mismos que se pueden evidenciar en los calendarios de pago y que ha impedido una negociación acorde a la capacidad financiera actual, además de que la fecha de vencimiento diligenciada en dicho pagaré no es cierta, ya que el último pago realizado se efectuó el día 30 de abril del año 2021.

**AL QUINTO:** No es cierto, teniendo en cuenta que el día 30 de Abril del año 2021 se realizó un pago parcial de la obligación por el monto de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000.00) los cuales el demandante quiere omitir de mala fe con el fin de cobrar el monto total consignado en el título valor suscrito en el momento del contrato y del cual tengo un soporte que anexaré en el acápite de pruebas.

**AL SEXTO:** No es clara la obligación, Que se pruebe.

**AL SEPTIMO:** Es parcialmente cierto, ya que a la fecha de vencimiento del pagaré, por concepto de capital lo afirmado por el demandante supera lo abonado, por concepto de intereses corrientes no me consta, ya que dicho monto ha variado en los calendarios de pago, y por concepto de intereses de mora se está cobrando algo que no es debido, ya que si bien es cierto que se aceleró su cobro, no se han generado dichos intereses, ya que la fecha del pago total de la obligación de acuerdo a lo pactado estaba estimado para el 13 de Febrero del año 2023.

**AL OCTAVO:** Es un comunicado, por lo cual al presente hecho no me referiré.

**AL NOVENO:** Es cierto.

**A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:**

**A LA PRIMERA y SEGUNDA:** Me opongo, por no ser cierta, ya que lo pedido por la parte demandante en capital suma CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS(\$59.022.645) más los interés corrientes por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$7.471.410), ya que lo abonado supera dicho valor, por lo cual se evidencia que no se descuenta lo abonado a capital y mucho menos los aportes sociales que se encuentran a favor.

**A LA TERCERA Y CUARTA PRETENSÓN:** Me opongo, por cobrarse intereses de mora sobre un capital, que si bien es cierto se aceleró su cobro, no se han generado intereses de mora, ya que su pago total estaba pactado hasta el 13 de febrero del año 2023, razón por la cual que sea la parte demandante quien se condene en costas y agencias en derecho.

Entre tanto me opongo a todas y cada una de las pretensiones al considerar que no se dan los fundamentos de las mismas, y no se encuentran probados los criterios para la prosperidad de estas. Por tanto, solicito de antemano, ABSTENERSE DE DECRETAR SUS PRETENSIONES Y EN SU LUGAR desestimar dicha demanda CON FUNDAMENTO EN LAS SIGUIENTES;

#### EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO.

- **Inexistencia parcial de la obligación:** Se alega esta excepción de mérito teniendo en cuenta que la obligación que se pretende ejecutar está extinta parcialmente, debido a que si bien esta, era inicialmente de sesenta millones ciento noventa y nueve mil ochocientos pesos (\$60.199.800) al momento de yo realizar el pago del calendario de pagos del mes de abril del año 2021, el 30 de Abril del año 2021 se vio afectada la obligación, por ende no tiene fundamento que el demandante pretenda ejecutar la obligación por un monto de cincuenta y nueve millones veinte dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$59.022.645) cuando se evidencia en calendario de pagos de fecha 14 de abril del año 2021 que el saldo a capital es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$58.266.371).
- **Indebido diligenciamiento de los espacios en blanco del título valor – pagaré base de esta acción judicial:** el artículo 622 del estatuto mercantil establece la posibilidad de crear títulos valores con espacios en blanco, pero al propio tiempo prevé en las instrucciones dadas por el suscriptor no pueden existir vacíos, toda vez que el título solo puede ser diligenciado de acuerdo con las instrucciones expresas de su creador y no a criterio del tenedor del mismo.

El código de comercio entrega protección a quien entrega un título valor en blanco, al consagrar que el tenedor legítimo únicamente estará facultado para llenarlo si sigue estrictamente las instrucciones de quien lo entregó, las cuales no se podrán plasmar en el documento escrito en forma imprecisa o indeterminada y deberán contener los requisitos mínimos y las características propias del título valor de que se trate.

En orden a lo anterior el diligenciamiento del pagaré objeto de la acción judicial carece de vicio, toda vez que tanto el monto pretendido a cobrar por capital, como la fecha diligenciada como vencimiento de la obligación no es cierta, por lo cual no se cumplen los requisitos mínimos para que sea una obligación, clara, expresa y exigible, cumpliendo entonces con la protección que otorga el código de comercio a quien otorga un título valor en blanco.

- **Pago parcial de la obligación:** Es menester alegar esta excepción teniendo en cuenta que al momento de realizar el pago de la cuota del mes de Abril del año 2021, por el valor que aparecía en dicho calendario en la entidad bancaria, se podría decir que existió un pago parcial o abono de la obligación por tanto considero que no ocupa razón al titular del trámite ejecutivo en cuanto no está cobrando el monto debido, sino que se está excediendo en este, así mismo se fundamenta este medio de defensa en que la entidad también se le autorizó compensar la obligación como parte de ella con los aportes sociales que son exigidos por parte del deudor a la hora de solicitar el crédito para el otorgamiento del mismo, mismo que ya se debe haber hecho efectivo por parte de la entidad demandante.

- **Cobro de lo no debido:** De acuerdo a lo ya manifestado anteriormente se puede apreciar a todas luces que hubo un pago parcial de la obligación y que por ende no es posible cobrar el valor pretendido por la parte demandante, ya que no se descuenta lo que ya ha sido abonado a capital, además de los aportes sociales que se encuentran a favor como lo es seguro que respalda la deuda, misma que se obliga a firmar para conceder el préstamo, y del cual ya deben haber cobrado.

**Por todo lo anterior y las excepciones sustentadas, me permito solicitar lo siguiente;**

- Declarar terminado el proceso y por ende su archivo.
- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- Ordenar a la entidad demandante eliminar el reporte negativo existente en data crédito.
- Condenar en costas y agencias en derecho a la parte demandante

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los artículos 96, 391 y 282, 442, 443 del código general del proceso; En cuanto a las excepciones las fundamento en el artículo 784 del Código de Comercio, en su numeral 7, el cual reza: "Las que se funden en quitas o en pago total o parcial, siempre que consten en el título". Y en su numeral 13, que establece "Las demás personales que pudiere oponer el demandado contra el actor.

### **PRUEBAS**

**Solicito señor juez se tengan como pruebas las siguientes:**

#### **- Documentales:**

- a. El título valor aportado como base del valor a cobrar por el demandante.
- b. La demanda contenida de la acción ejecutiva.
- c. Recibos de pago mensual de las cuotas pactadas, en los cuales se puede evidenciar que en la discriminación del pago de la cuota, no se abona a capital, es decir que en las cuotas se va todo el dinero a intereses.
- d. Calendario de pago inicial es decir el entregado el día 14 de febrero del año 2020, fecha en que se otorgó dicho crédito, y se realizó el desembolso del mismo, en el cual se evidencia que el número de cuotas pactadas eran 36 y la discriminación de los abonos en cada cuota pagada.
- e. calendario de pago de fecha 12 de mayo del año 2020, en el cual ya se había accedido al congelamiento de 4 cuotas por la pandemia decretada por el coronavirus, en el cual se evidencian el aumento de cuotas a un total de 41 para terminar el 13 de noviembre del año 2023, ya habiendo iniciado a pagar nuevamente en agosto del año 2020, pero se puede corroborar como aumentaron 9 cuotas por dicho congelamiento de esos 4 meses, con el sustento de que son autónomos en aumentar las cuotas que sean necesarias con el fin de sostener el valor de la cuota que se venía cancelando, de lo cual no se encuentra coherencia, dado a que con dicho aumento se pagaría mucho más dinero del adeudado y pactado inicialmente.

f. calendario de pago del 14 de Abril del año 2021, en el cual se evidencia y corrobora que el valor pretendido por la parte demandante en el saldo a capital es superior al adeudado, ya que en el saldo a capital en dicha fecha se establece que el valor adeudado son CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$58.266.371) y no CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$59.022.645), además se corrobora que el valor de la cuota del mes de Abril del año 2021, era por un valor de CUATROCIENTOS SIETEMIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS(\$407.183), misma que se pagó el 30 de Abril del año 2021 por un valor de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$410.000), por lo cual la fecha de vencimiento del pagaré no es en Marzo del año 2021, son Abril del 2021, de acuerdo al último pago efectuado.

g. comunicación por parte de la entidad demandante de fecha 18 de Mayo del año 2021, en la cual manifiestan que el crédito estaba presentando una mora por un saldo de DOS MILLONES TRECIENTOS TEINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$2.332.861.) correspondiente a 5 días, lo cual corrobora que la fecha 13 de Marzo del año 2021, diligenciada en el pagaré como vencimiento de la obligación no es cierta.

h. Derecho de petición interpuesto ante la entidad demandante con el fin de aclarar las dudas, inconsistencias e inconformidades que se han presentado en dicha obligación.

i. Respuesta por parte de la entidad demandante al derecho de petición interpuesto con sus anexos.

j. Se oficie a la entidad ejecutante para que presente la relación detallada y discriminada de las cuotas canceladas, donde se demuestran abonos a capital e intereses.

k. Se oficie a la entidad demandante para que informe cual es el aporte social para que se compense a la obligación.

## ANEXOS

- Poder conferido al suscrito
- Los mencionados en el capítulo de pruebas

## NOTIFICACIONES

- **DEMANDANTE:** BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A y su representante legal ante autoridades administrativas y judiciales, recibirán notificaciones en la Cra.9 # 66 -25, Piso 5 de Bogotá D.C la parte demandante recibirá notificaciones al correo electrónico: [notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co)
- **DEMANDADOS:** Jaime Alberto Patiño Ramírez con C.C 1113781501 podrá ser notificado en la dirección: Calle 2 # 10 - 40 en ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, correo electrónico: [patinojaime28@gmail.com](mailto:patinojaime28@gmail.com) (Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que el presente correo es el utilizado por la persona a notificar.)  
Luisa Fernanda Saavedra Ladino con C.C 1116443002 podrá ser notificado en la dirección: Calle 2 # 10 - 40 en ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, correo electrónico: [luisaf\\_9314@hotmail.com](mailto:luisaf_9314@hotmail.com) (Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que el presente correo es el utilizado por la persona a notificar.)

Doly Ramirez Rengifo con C.C 66702914 podrá ser notificado en la dirección: Calle 2 # 10 - 40 en ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA, correo electrónico: dollyramirezrengifo090@gmail.com (Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que el presente correo es el utilizado por la persona a notificar.)

- **APODERADO PARTE DEMANDANTE:** En la ciudad de Medellín, Calle 40ª # 81ª-177 barrio Simón Bolívar, teléfono: 3225201. El apoderado de la parte demandante recibirá notificaciones virtuales al correo inscrito en SIRNA, [juansaldarriaga@staffintegral.com](mailto:juansaldarriaga@staffintegral.com) [enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co](mailto:enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co) [notificaciones@staffjuridico.com.co](mailto:notificaciones@staffjuridico.com.co) (para links relacionados con Gmail) y [staffintegraljuridico@outlook.com](mailto:staffintegraljuridico@outlook.com) (para expedientes de onedrive y/o links relacionados con Microsoft) WhatsApp 3188755173.
- **APODERADO PARTE DEMANDADA:** recibirá notificaciones virtuales al correo electrónico [j.jairo88@hotmail.com](mailto:j.jairo88@hotmail.com), teléfono 3216903648.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

  
YHON JAIRO CARVAJAL PATIÑO

C. C. No: 1.116.438.700 de Zarzal, Valle del Cauca

T. P. No. 312377 del C. S. de la J.

SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

E.S.D.



REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

**JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Roldanillo, Valle, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.113.781.501** expedida en Roldanillo, Valle, **LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Roldanillo, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.116.443.002** expedida en Zarzal, Valle, y **DOLY RAMIREZ RENGIFO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Roldanillo, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.702.914** expedida en Roldanillo, Valle, manifestamos a usted muy respetuosamente que conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **Yhon Jairo Carvajal**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **1.116.438.700** expedida en Zarzal, Valle, abogado titulado con tarjeta profesional número **312377** del Consejo Superior de la Judicatura, residenciado y domiciliado en el municipio de Zarzal, Valle, para que en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, corregir y agregar y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 74 y s.s del código General del Proceso, de modo que no pudiese alegarse la falta de competencia para ejercer el cargo encomendado.

Solicito señor Juez Civil Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, reconocer personería a mi apoderado para los fines del presente mandato.

Del señor juez (a),

Jaime alberto patino ramirez

JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ

C.C. NO. 1.113.781.501 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca

Luisa fernanda Saavedra Ladino

LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO

C.C. NO. 1.116.443.002 expedida en Zarzal, Valle del Cauca

Doly Ramirez

DOLY RAMIREZ RENGIFO

C.C. NO. 66.702.914 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca

ACEPTO

YHON JAIRO CARVAJAL

C.C. NO. 1.116.438.700 expedida en Zarzal, Valle del Cauca

T.P. NO. 312377 del C.S.j.



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO  
DE ROLDANILLO VALLE  
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

Jaime Alberto Patino Ramirez  
C.C. 1113781501 de Roldanillo

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: Jaime alberto patino ramirez  
Roldanillo, 31 ENÉ 2022

JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO  
NOTARIO ÚNICO DE ROLDANILLO VALLE

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO  
DE ROLDANILLO VALLE  
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

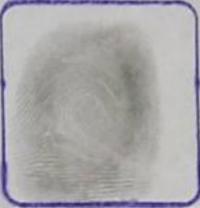
Luisa Fernanda Suarez de Jarama

C.C. 116.443.002 de Roldanillo

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: Luisa fda Sca

Roldanillo 3 1 ENE 2022



JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO  
NOTARIO UNICO DE ROLDANILLO V



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO  
DE ROLDANILLO VALLE  
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

Daly Ramirez Pangua

C.C. 66700.914 de Roldanillo

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: Daly Ramirez

Roldanillo 3 1 ENE 2022



JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO  
NOTARIO UNICO DE ROLDANILLO V



**CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE  
SUSCRITO ENTRE:**

**EL BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A y**

Nombre	Documento De Identidad
<b>PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO</b>	<b>1113781501</b>
<b>SAAVEDRA LADINO LUISA FERNANDA</b>	<b>1116443002</b>
<b>RAMIREZ RENGIFO DOLLY</b>	<b>66702914</b>
	-
	-
	-

En adelante EL(LOS) CLIENTE(S) quien(es) actúa(n) de manera mancomunada, solidaria e ilimitada, ha(n) celebrado el Contrato de Apertura de Crédito que se regirá por las cláusulas que a continuación se incorporan y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales en la materia:

**PRIMERA. OBJETO:** En virtud del presente CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, EL BANCO pone a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S), una suma de SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE (\$60,000,000.00), la cual podrá ser utilizada por éste(os) en los términos y condiciones del presente contrato.

**SEGUNDA. VIGENCIA:** La suma descrita en la cláusula anterior podrá ser utilizada por EL(LOS) CLIENTE(S), por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación del cupo de crédito a su favor.

**TERCERA. UTILIZACIÓN:** Las solicitudes de utilización de la suma puesta a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) será(n) efectuada(s) por éste(os) mediante los mecanismos que EL BANCO determine; y los valores correspondientes podrán ser acreditadas por EL BANCO, a elección de éste, en las cuentas bancarias o depósitos a la vista que EL(LOS) CLIENTE(S) o alguno de ellos hayan establecido o establezcan con EL BANCO; o podrán ser entregadas directamente a EL(LOS) CLIENTE(S) en cheque o efectivo; o a un tercero a quien él(ellos) hayan autorizado expresamente para recibir. **PARÁGRAFO:** El saldo de la suma puesta a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) disminuirá con la respectiva utilización, y una vez utilizado el cupo indicado en la cláusula primera, se extingue la obligación del BANCO en cuanto a la disposición de recursos se refiere, y en consecuencia no se realizarán nuevos desembolsos de dinero.

**CUARTA. REEMBOLSO DE LOS VALORES UTILIZADOS:** Las sumas que sean desembolsadas por EL BANCO en desarrollo del presente Contrato, serán reembolsadas o pagadas por EL(LOS) CLIENTE(S) en el número de cuotas periódicas y en el plazo indicado en el documento denominado TABLA DE AMORTIZACIÓN que entregará EL BANCO a EL(LOS) CLIENTE(S) al momento de perfeccionar cada utilización. En caso que la línea de crédito con la cual EL BANCO haya aprobado el cupo permita desembolsos parciales, para efectos de la liquidación de la cuota periódica a pagar, EL BANCO adicionará el monto de la última utilización al saldo de las anteriores utilizations y diferirá esta sumatoria al plazo indicado para la utilización más reciente, el cual será decidido por EL(LOS) CLIENTE(S), pero nunca podrá ser superior a **TREINTA Y SEIS (36)** meses. En todo caso, el valor de la cuota periódica a pagar y los conceptos que ella comprende se reflejarán de igual forma en la mencionada TABLA DE AMORTIZACIÓN.

En caso que además del cupo de crédito que se instrumenta en el presente contrato EL(LOS) CLIENTE(S) tengan otros créditos desembolsados por EL BANCO, los pagos (distintos a pagos anticipados o prepagos) que realicen a cualquiera de los créditos se distribuirán de manera proporcional entre los créditos que tenga(n) vigentes.

**QUINTA. COMISIÓN MIPYME:** EL(LOS) CLIENTE(S) pagará(n) al BANCO, por concepto de COMISIÓN DE LEY MIPYME, el valor que éste tenga establecido para tal efecto al momento de perfeccionar cada desembolso que se realice en desarrollo de este contrato. Dicho valor podrá ser consultado por EL(LOS) CLIENTE(S) con anterioridad a cada desembolso, ya sea en las carteleras de información dispuestas al público en la red de oficinas del BANCO; en su página web; o directamente con el asesor bancario que en cada oportunidad lo(s) esté atendiendo; y en todo caso será informado en la TABLA DE AMORTIZACIÓN que se entregará al momento de perfeccionar cada desembolso. Este valor será liquidado cada año de vigencia del crédito sobre el saldo a capital que a ese momento quede por pagar, y se pagará junto con cada cuota de amortización de crédito.

**SEXTA. COMISIÓN DE APERTURA:** Independientemente de la utilización parcial o total, o no utilización de la suma puesta a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S), éste(os) pagará(n) al BANCO, por concepto de COMISIÓN DE APERTURA, por una sola vez, una suma no reembolsable de **DOCE MIL CIEEN PESOS CON 00/100 M/CTE (\$12,100.00)**.

Esta suma no se reputa para ningún efecto como intereses, pues remunera la disponibilidad de fondos que se obliga EL BANCO a mantener a favor de EL(LOS) CLIENTE(S), y podrá ser descontada del valor de la primera utilización que EL(LOS) CLIENTE(S) realice(n).

**SÉPTIMA. GARANTÍAS Y PAGARÉ:** Es entendido que todos los bienes de los que EL(LOS) CLIENTE(S) sea(n) dueño(s) sirven como garantía de pago de las sumas que desembolse EL BANCO en desarrollo del presente contrato. Para efectos de lo anterior, EL(LOS) CLIENTE(S) declaran que a la fecha de firma de este documento son dueños de los siguientes bienes:

Tipo Activo: ACTIVOS DEL NEGOCIO(AI 70% del Valor Comercial)			
Consecutivo	Tipo	Descripción	Valor
1	Equipos, Muebles y Enseres	2 busetas Nissan	420,000,000.00
2	Equipos, Muebles y Enseres	herramienta de carretera y herramienta de mano	10,000,000.00
<b>Total Activos del Negocio:</b>			<b>430,000,000.00</b>

Tipo Activo: BIENES DEL HOGAR(AI 70% del Valor Comercial)			
Consecutivo	Tipo	Descripción	Valor
1	Equipos, Muebles y Enseres	Juego de sala comedor	1,200,000.00
2	Equipos, Muebles y Enseres	2 Televisores	1,800,000.00
3	Equipos, Muebles y Enseres	1 equipo de sonido	800,000.00
4	Equipos, Muebles y Enseres	Nevera lavadora estufa	1,800,000.00
5	Equipos, Muebles y Enseres	Otros activos de la casa	500,000.00
<b>Total Activos del Hogar:</b>			<b>6,100,000.00</b>

Adicionalmente, EL(LOS) CLIENTE(S) otorga(n) un pagaré con espacios en blanco, a la orden del BANCO, con las instrucciones necesarias para su diligenciamiento, instrumento a través del cual éste podrá hacer efectivo el cobro de las sumas que desembolse en desarrollo del presente contrato, así como los gastos y costos asociados con las mismas, tales como comisiones, seguros, intereses remuneratorios y de mora, gastos de cobranza prejudicial y judicial y honorarios, entre otros. Para este propósito, EL(LOS) CLIENTE(S) reconoce(n) como sumas a su cargo los valores que aparezcan en los registros contables del BANCO, sumas con las cuales podrá ser diligenciado el título valor en los espacios correspondientes.

Así mismos, en caso que para la aprobación del crédito se hayan tenido en cuenta garantías otorgadas por terceros tales como el Fondo Nacional de Garantías y otras entidades similares, EL(LOS) CLIENTE(S) asumirán el valor correspondiente a las comisiones que estas entidades cobren.

**OCTAVA. REMUNERACIÓN:** Sobre las sumas utilizadas, EL(LOS) CLIENTE(S) reconocerá(n) al BANCO una tasa de interés de plazo equivalente a **28.59000** % Efectivo Anual. En caso de mora, reconocerán sobre los saldos adeudados, la tasa más alta establecida por las disposiciones legales en la materia.

**NOVENA. SEGURO DE VIDA DEUDORES:** Junto con la cuota periódica de amortización, y con destino a la aseguradora, EL(LOS) CLIENTE(S) pagará(n) la prima correspondiente al seguro obligatorio de vida deudores, que cubre el saldo de la deuda en las condiciones fijadas en la respectiva póliza. En todo caso, el valor correspondiente a esta prima se indicará en la TABLA DE AMORTIZACIÓN que entregará EL BANCO a EL(LOS) CLIENTE(S) al momento de perfeccionar cada desembolso que se realice en desarrollo del presente contrato.

**DÉCIMA. GASTOS DE COBRANZA:** En caso de incumplimiento en el pago de las sumas utilizadas por EL(LOS) CLIENTE(S), serán a su cargo los gastos de cobranza judicial o prejudicial, honorarios, costas y expensas, que se generen para el recaudo de las obligaciones a su cargo. Las tarifas y condiciones de tales conceptos, han sido oportuna y suficientemente informados a EL(LOS) CLIENTE(S) y en todo caso permanecerán expuestas en las carteleras de información al público que EL BANCO tiene dispuestas en todas sus oficinas.

**UNDÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Sin perjuicio de las demás disposiciones contractuales y las legales que resulten aplicables, en caso que se presente cualquiera de las siguientes causales, EL BANCO podrá dar por terminado, de manera unilateral, el presente contrato:

1ª. Notorio deterioro de la situación económica de EL(LOS) CLIENTE(S) o de cualquiera de ellos, que a juicio del BANCO modifique las valoraciones efectuadas para la aprobación de este cupo de crédito.

2ª. Fallecimiento de alguno o todos LOS CLIENTES, o disolución de la sociedad en caso de que sea una persona jurídica.

3ª. Detección de circunstancias que acrediten que uno o todos LOS CLIENTES ha(n) suministrado información imprecisa, inexacta o ajena a la verdad, en la tramitación o celebración de cualquier tipo de operación o transacción con EL BANCO.

4ª. Cuando por cualquier circunstancia se haga imposible la ejecución del objeto del Contrato.

5ª. El no pago de la comisión de apertura por parte de EL (LOS) CLIENTE(S), o la no suscripción del pagaré a que alude la cláusula séptima.

6ª. Por señalamiento público o judicial de uno o todos LOS CLIENTES como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos; o si es(son) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** A la terminación del presente contrato, se mantendrán las obligaciones a cargo de EL(LOS) CLIENTE(S) derivadas de la ejecución del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada del contrato no da lugar a la devolución de la comisión de apertura.

**DUODÉCIMA. AUTORIZACIÓN DE DÉBITO O COMPENSACIÓN:** EL(LOS) CLIENTE(S) autorizan de manera irrevocable al BANCO para, sin previo aviso, debitar o descontar de cualquier suma de dinero de la que por cualquier concepto sean titulares individual, solidaria o colectivamente en EL BANCO, todos los saldos que individual, solidaria o colectivamente por cualquier concepto resulten a su cargo en desarrollo del presente Contrato o de cualquier operación o transacción celebrada con EL BANCO.

**DÉCIMA TERCERA. ADECUADA INFORMACIÓN:** EL(LOS) CLIENTE(S) declaran que antes de suscribir el presente contrato lo leyó(eron) y fue(ron) adecuadamente informado(s) por parte de BANCAMÍA acerca de las condiciones y características del mismo, y que todas las dudas que manifestó(aron) sobre el particular le(s) fue(ron) absueltas a satisfacción por los empleados de BANCAMÍA, razón por la cual decidió(eron) perfeccionar la operación. De igual forma, manifiesta(n) que conservan una copia del mismo y de la Tabla de Amortización con las condiciones particulares correspondientes al primer desembolso.

**DÉCIMA CUARTA. ATENCIÓN AL CLIENTE:** EL BANCO mantendrá a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) un Sistema de Atención. Así, en caso de tener dudas, solicitudes, quejas o reclamos, podrá(n) comunicarse con cualquiera de los siguientes canales: Línea gratuita nacional LíneaMía 018000 126100; página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) (opción contáctenos); correo electrónico [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co); nuestras oficinas a nivel nacional; y el Defensor del Consumidor Financiero, cuya principal función es la de ser vocero de los clientes y usuarios del Banco, cuyos datos de contacto estarán disponibles en las carteleras de información al público de la red de oficinas de EL BANCO y en su página web. En todo caso, para la presentación de peticiones, quejas y reclamos por parte de EL(LOS) CLIENTES(S), se deberá indicar el motivo, descripción de los hechos y los derechos que considere(n) vulnerados, así como la identificación y demás datos que permitan contactarlo(s) para hacerle(s) llegar la correspondiente respuesta.

En constancia se suscribe a los **CATORCE** ( 14 ) días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTE (2020)**.

**EL(LOS) CLIENTE(S):**

Firma _____ Nombre <u>JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ</u> Documento <u>1113781501</u> Dirección <u>URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS ZARZAL</u> Teléfono <u>3002642650</u>	 Huella	Firma _____ Nombre <u>LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO</u> Documento <u>1116443002</u> Dirección <u>URBANO CASA CL 2 10 40 ROL DANILLO</u> Teléfono <u>3183074579</u>	 Huella
Firma _____ Nombre <u>DOLLY RAMIREZ RENGIFO</u> Documento <u>66702914</u> Dirección <u>URBANO CALLE CL 2 10 40 LL ANITOS ROLDANILLO</u> Teléfono <u>3117745259</u>	 Huella	Firma _____ Nombre _____ Documento _____ Dirección _____ Teléfono _____	 Huella
Firma _____ Nombre _____ Documento _____ Dirección _____ Teléfono _____	 Huella	Firma _____ Nombre _____ Documento _____ Dirección _____ Teléfono _____	 Huella

**EL BANCO:**

Nombre YESICA FERNANDA BUENO QUINTERO  
 Usuario YBUENO  
 Cargo Gestor de Microfinanzas

Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

DOLLY RAMIREZ RENGIFO

Fecha: 2/14/2020 5:20:39 PM

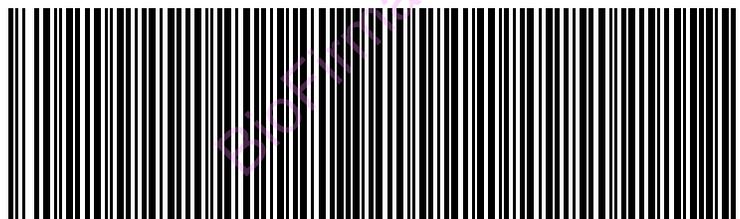
Nombre: DOLLY

Apellido: RAMIREZ RENGIFO

Cédula: 66702914

Teléfono: 3117745259

Dirección: URBANO CALLE CL 2 10 40 LLANITOS ROLDANILLO



2020-02-14-17-20-39-042-66702914/

Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO

Fecha: 2/14/2020 5:20:39 PM

Nombre: LUISA FERNANDA

Apellido: SAAVEDRA LADINO

Cédula: 1116443002

Teléfono: 3183074579

Dirección: URBANO CASA CL 2 10 40 ROLDANILLO

Firmado por Voz



Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ

Fecha: 2/14/2020 5:20:39 PM

Nombre: JAIME ALBERTO

Apellido: PATIÑO RAMIREZ

Cédula: 1113781501

Teléfono: 3002642650

Dirección: URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS ZARZAL

Firmado por Voz



SEÑORES

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA

E.S.D.



REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

**JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Roldanillo, Valle, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.113.781.501** expedida en Roldanillo, Valle, **LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Roldanillo, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.116.443.002** expedida en Zarzal, Valle, y **DOLY RAMIREZ RENGIFO**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Roldanillo, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número **66.702.914** expedida en Roldanillo, Valle, manifestamos a usted muy respetuosamente que conferimos PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **Yhon Jairo Carvajal**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **1.116.438.700** expedida en Zarzal, Valle, abogado titulado con tarjeta profesional número **312377** del Consejo Superior de la Judicatura, residenciado y domiciliado en el municipio de Zarzal, Valle, para que en mi nombre y representación conteste, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, corregir y agregar y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 74 y s.s del código General del Proceso, de modo que no pudiere alegarse la falta de competencia para ejercer el cargo encomendado.

Solicito señor Juez Civil Municipal de Roldanillo, Valle del Cauca, reconocer personería a mi apoderado para los fines del presente mandato.

Del señor juez (a),

Jaime alberto patino ramirez

JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ

C.C. NO. 1.113.781.501 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca

Luisa fernanda Saavedra Ladino

LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO

C.C. NO. 1.116.443.002 expedida en Zarzal, Valle del Cauca

Doly Ramirez

DOLY RAMIREZ RENGIFO

C.C. NO. 66.702.914 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca

ACEPTO

YHON JAIRO CARVAJAL

C.C. NO. 1.116.438.700 expedida en Zarzal, Valle del Cauca

T.P. NO. 312377 del C.S.j.



NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ROLDANILLO VALLE  
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

Jaime Alberto Patiño Ramirez  
C.C. 1113781501 de Roldanillo

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: Jaime alberto patino ramirez  
Roldanillo, 31 ENÉ 2022

JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO  
NOTARIO ÚNICO DE ROLDANILLO VALLE

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO  
DE ROLDANILLO VALLE  
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

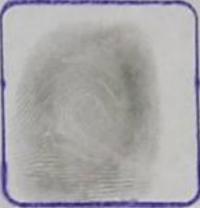
Luisa Fernanda Suarez de Jarama

C.C. 116.443.002 de Roldanillo

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: Luisa fda Sa

Roldanillo 3 1 ENE 2022



JUAN PABLO CASTAÑO GIRALDO  
NOTARIO UNICO DE ROLDANILLO V



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO  
DE ROLDANILLO VALLE  
Ante el Notario Unico de Roldanillo, compareció

Daly Ramirez Pangua

C.C. 66700.914 de Roldanillo

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

El Declarante: Daly Ramirez

Roldanillo 3 1 ENE 2022



JUAN PABLO CASTAÑO GIRALDO  
NOTARIO UNICO DE ROLDANILLO V



PAGO DE OBLIGACIONES  
RECAUDO CREDITOS  
BANCO BANCAMIA

NUMERO TRANSACCION: 94636490  
FECHA: 30/04/2021 HORA: 17:41:15  
VENDEDOR: 66681314  
SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A.  
NIT: 900026727-3

CODIGO SEGURIDAD  
>3636?1236\$#&

PAGOS CARTERA BANCAMIA  
NRO CUENTA: \*\*\*\*\*4780  
COST TX: \$0  
VALOR PAGO: \$410,000  
FECHA PAGO: 30/04/2021 HORA:17:41:14

NRO AUTORIZACION: 114066  
NOMBRE CLIENTE: PATIÑO RAMIREZ JAINE  
IDENTIFICACION: CC: 1113781501  
PUNTO DE RECAUDO: 00010932300

VIGILADO SUPERFINANCIERA  
EL BANCO ES RESPONSABLE POR LA  
TRANSACCION. RECLAMO LLAMAR A  
LINEA NACIONAL 018000126100

MOD/TRN/REL : 30 /100 / 1  
 CODIGO DE CAJA : 1  
 OFICINA : CB PE ZARIZAL **47902253**  
 FECHA Y HORA : 15/ 21 08:24:05  
 USUARIO : EABALLESI1  
 NOMBRE : PATINO RAMIREZ JAIME  
 NUMERO PRODUCTO : \*\*\*\*\*4780

\*\*\* MEDIO DE PAGO \*\*\*

EFFECTIVO	:\$	2.297.000,00
CHEQUE	:\$	0,00
CHEQUE BANCAJOS	:\$	0,00
CAPITAL CAJA	:\$	0,00
CAPITAL RECONOCIDO	:\$	0,00
ENTRERES	:\$	2.296.646,02
PROCES	:\$	354,00
COMISION	:\$	0,00
IVA	:\$	
INTERESES MORA	:\$	0,00
SALDOS MINIMOS	:\$	0,00
HONORARIOS	:\$	
DEPOSITO CTA CREDIMIA MAS	:\$	
AJUSTE AL MIL	:\$	0,02

TOTAL :\$ 2.297.000,00

FIRMA:

TELEFONO *Jaime Patino 3232706034*

**Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A.**

LINEAMIA NACIONAL - 018000126100 - BOGOTÁ - 307 70 21 - MEDELLÍN - 444 50 22

VILLANO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFIXPRES 100313821

- COPIA -

FB-OP02-004 V1

ZARZAL, Mayo 18 de 2021

Señor(a):

**PATIÑO RAMIREZ JAIME**

**RURAL - CL 2 10 40 HUMBERTO ROLD**

**RURAL - CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA**

Ciudad

Referencia: CREDITO y/o OBLIGACION No. 28694780

Respetado(a) Señor(a)

Por medio de la presente nos permitimos recordarle que su crédito de la referencia se encuentra en mora. El saldo a la fecha es de \$ 2,332,861.00, correspondiente a 5 días en mora.

Para nosotros es importante continuar con una buena relación comercial con Usted por lo cual lo(la) invitamos a ponerse al día y cancelar su(s) cuota(s) vencida(s) a la mayor brevedad; recuerde que el pago puntual de sus obligaciones nos permite otorgar cada día más créditos a personas tan esforzadas y trabajadoras como Usted.

Así mismo, le recordamos que el incumplimiento en el pago de sus cuotas, generará, entre otros efectos, el respectivo reporte negativo ante las centrales de información TransUnion y Datacrédito, situación que afectará su historial crediticio en cuanto a su comportamiento de pago y la calificación de su crédito en dichas centrales de información.

Su pago lo podrá realizar en las oficinas de Bancamía a nivel nacional, presentándose solo con su número de cédula, lo(la) esperamos seguros de la responsabilidad y seriedad que hasta ahora lo han caracterizado.

En caso que al recibo de la presente comunicación ya haya efectuado el pago, por favor hacer caso omiso de la misma.

Cordialmente,

**ACEVEDO RIOS PAULA ANDREA**

Gerente de Oficina

Recuerde que Bancamía en su página de internet, tiene a su disposición una sección de preguntas frecuentes, la cual ubicará en la opción "Protección al Consumidor Financiero", en ella puede resolver sus dudas sobre los principales temas que generan inquietudes en nuestros clientes. Así mismo, si usted desea darnos a conocer sus felicitaciones, peticiones, quejas o reclamos, Bancamía ha dispuesto la línea gratuita nacional LineaMía 018000 126100, la página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) (opción contáctenos), el correo electrónico [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co), nuestra red de oficinas y el Defensor del Consumidor Financiero, cuya principal función es la de ser vocero de los clientes y usuarios del Banco, lo podrá contactar en la Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá, teléfonos (1) 213 1370 - (1) 213 1322, Fax (1) 213 0495, correo electrónico: [defensoriabancamia@ogabogados.com](mailto:defensoriabancamia@ogabogados.com). En el evento que sus reclamos no sean atendidos con oportunidad, podrán ser presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

ZARZAL, Mayo 18 de 2021

Señor(a):  
**SAAVEDRA LADINO LUISA**  
**RURAL - CL 2 10 40 ROLDANILLO**  
**RURAL - CL 2 10 40 HUMBERTO GONZALEZ**  
Ciudad

Referencia: CREDITO y/o OBLIGACION No. 28694780

Respetado(a) Señor(a)

Nos comunicamos con Usted a través de este medio, dado que a la fecha el crédito 28694780 del cual Usted es codeudor, presenta un saldo en mora de \$ 2,332,861.00 en mora correspondiente a 5 días. Recuerde que cuando desembolsamos el crédito, tanto Usted como el deudor titular se comprometieron a cancelar cumplidamente cada una de las cuotas de la obligación. Así mismo, el pago puntual de las cuotas nos permite otorgar cada día más créditos a personas tan esforzadas y trabajadoras como Usted.

De igual forma el cumplimiento oportuno de su pago se verá reflejado en su historial crediticio lo cual le permitirá contar con la posibilidad de acceder a nuevos productos financieros. Por ello lo(la) invitamos a ponerse al día y cancelar su(s) cuota(s) vencida(s) a la mayor brevedad en las oficinas de Bancamía a nivel nacional.

Recuerde que el incumplimiento en el pago de sus cuotas, generará, entre otros efectos, el respectivo reporte negativo ante las centrales de Información TransUnion y Datacrédito, situación que afectará su historial crediticio en cuanto a su comportamiento de pago y la calificación de su crédito en dichas centrales de información.

En caso que al recibo de la presente comunicación ya haya efectuado el pago, por favor hacer caso omiso de la misma.

Cordialmente,

**ACEVEDO RIOS PAULA ANDREA**  
Gerente de Oficina

Recuerde que Bancamía en su página de internet, tiene a su disposición una sección de preguntas frecuentes, la cual ubicará en la opción "Protección al Consumidor Financiero", en ella puede resolver sus dudas sobre los principales temas que generan inquietudes en nuestros clientes. Así mismo, si usted desea darnos a conocer sus felicitaciones, peticiones, quejas o reclamos, Bancamía ha dispuesto la línea gratuita nacional LineaMía 018000 126100, la página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) (opción contáctenos), el correo electrónico [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co), nuestra red de oficinas y el Defensor del Consumidor Financiero, cuya principal función es la de ser vocero de los clientes y usuarios del Banco, lo podrá contactar en la Avenida 19 No. 114-09 Of. 502, Bogotá, teléfonos (1) 213 1370 - (1) 213 1322, Fax (1) 213 0495, correo electrónico: [defensoriabancamia@pgabogados.com](mailto:defensoriabancamia@pgabogados.com). En el evento que sus reclamos no sean atendidos con oportunidad, podrán ser presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cliente: 6385186 - PATINO RAMIREZ JAIME ALBERTO      Alianza Comercial:  
 Dirección: RURAL - CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA      DI/NIT: 1113781501  
 Teléfono: 3002642650

Operación: 28694780      0      F.Vencimiento: 13/04/24      Dias Calculo Int: 0  
 Tipo de Operación: CREDICONS      Moneda: PESO COLOMBIANO      Modalidad del préstamo: Venoda  
 Monto: 60,199,800.00      Cuota: 30 días      Valor Spread: 0.000000  
 Tasa (EA): 25.970000      Tipo de Garantía: FNG      Día Pago Fijo: 13  
 Tipo de Amortización: Francés      Plazo: 44 cuotas mensuales

Nro	Fecha	Dias	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
1	13/03/20	29	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
2	13/08/20	150	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
3	13/09/20	30	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
4	13/12/20	90	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
5	13/01/21	30	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
6	13/02/21	30	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
7	13/03/21	30	58266371.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
8	13/04/21	30	58266371.80	0.00	407183.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	407183.00	P.PEN
9	13/05/21	30	58266371.80	0.00	1110233.93	0.00	0.00	32091.17	0.00	0.00	1142325.00	P.PEN
10	13/06/21	30	58266371.80	1169678.47	1093061.65	0.00	0.00	31467.20	0.00	0.00	2294207.00	P.PEN
11	13/07/21	30	57096693.33	1201035.15	1064559.62	0.00	0.00	30832.21	0.00	0.00	2296427.00	NO VIGENT
12	13/08/21	30	55895658.18	1224366.14	1041228.63	0.00	0.00	30183.66	0.00	0.00	2295778.00	NO VIGENT
13	13/09/21	30	54671292.04	1248150.36	1017444.41	0.00	0.00	29522.50	0.00	0.00	2295117.00	NO VIGENT
14	13/10/21	30	53423141.68	1272396.60	993198.17	0.00	0.00	28848.50	0.00	0.00	2294443.00	NO VIGENT
15	13/11/21	30	52150745.08	1297113.84	968480.93	0.00	0.00	28161.40	0.00	0.00	2293756.00	NO VIGENT
16	13/12/21	30	50853631.24	1322311.23	943283.54	0.00	0.00	27460.96	0.00	0.00	2293056.00	NO VIGENT
17	13/01/22	30	49531320.01	1347998.10	917596.67	0.00	0.00	26746.91	0.00	0.00	2292342.00	NO VIGENT
18	13/02/22	30	48183321.91	1374183.96	891410.81	0.00	0.00	26018.99	0.00	0.00	2291614.00	NO VIGENT
19	13/03/22	30	46809137.95	1400878.50	864716.28	0.00	0.00	25276.93	0.00	0.00	2290872.00	NO VIGENT
20	13/04/22	30	45408259.45	1428091.59	837503.18	0.00	0.00	24520.46	0.00	0.00	2290115.00	NO VIGENT
21	13/05/22	30	43980167.86	1455833.33	809761.45	0.00	0.00	23749.29	0.00	0.00	2289344.00	NO VIGENT
22	13/06/22	30	42524334.53	1484113.96	781480.81	0.00	0.00	22963.14	0.00	0.00	2288558.00	NO VIGENT

Cliente: 0385188 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO  
 Dirección: RURAL - CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA

Alianza Comercial:

DIVIT: 1113781501  
 Teléfono: 3002642650

Operación:	28694780	0	F.Vencimiento:	13/04/24	Días Cálculo Int:	0
Tipo de Operación:	CREDICONS		Moneda:	PESO COLOMBIANO	Modalidad del préstamo:	Vencida
Monto:	60.199.800.00		Cuota:	30 días	Valor Spread:	0.000000
Tasa (EA):	25.970000		Tipo de Garantía:	FNG	Día Pago Fijo:	13
Tipo de Amortización:	Francés		Plazo:	44 cuotas mensuales		

Nro	Fecha	Días	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
23	13/07/22	30	41040220.57	1512943.97	752650.80	0.00	0.00	22161.72	0.00	0.00	2287756.00	NO VIGENT
24	13/08/22	30	39527276.60	1542334.02	723260.75	0.00	0.00	21344.73	0.00	0.00	2286940.00	NO VIGENT
25	13/09/22	30	37984942.58	1572295.00	693299.78	0.00	0.00	20511.87	0.00	0.00	2286107.00	NO VIGENT
26	13/10/22	30	36412647.58	1602837.98	662756.79	0.00	0.00	19662.83	0.00	0.00	2285258.00	NO VIGENT
27	13/11/22	30	34809809.60	1633974.29	631620.48	0.00	0.00	18797.30	0.00	0.00	2284392.00	NO VIGENT
28	13/12/22	30	33175835.31	1665715.45	599879.32	0.00	0.00	17914.95	0.00	0.00	2283510.00	NO VIGENT
29	13/01/23	30	31510119.86	1698073.20	567521.57	0.00	0.00	17015.46	0.00	0.00	2282610.00	NO VIGENT
30	13/02/23	30	29812046.66	1731059.52	534535.25	0.00	0.00	16098.51	0.00	0.00	2281693.00	NO VIGENT
31	13/03/23	30	28080987.14	1764686.63	500908.14	0.00	0.00	15163.73	0.00	0.00	2280759.00	NO VIGENT
32	13/04/23	30	26316300.51	1798966.97	466627.80	0.00	0.00	14210.80	0.00	0.00	2279806.00	NO VIGENT
33	13/05/23	30	24517333.54	1833913.23	431681.55	0.00	0.00	13239.36	0.00	0.00	2278834.00	NO VIGENT
34	13/06/23	30	22683420.31	1869538.34	396056.43	0.00	0.00	12249.05	0.00	0.00	2277844.00	NO VIGENT
35	13/07/23	30	20813881.97	1905855.50	359739.27	0.00	0.00	11239.50	0.00	0.00	2276834.00	NO VIGENT
36	13/08/23	30	18908026.47	1942878.15	322716.62	0.00	0.00	10210.33	0.00	0.00	2275805.00	NO VIGENT
37	13/09/23	30	16965148.32	1980619.99	284974.78	0.00	0.00	9161.18	0.00	0.00	2274756.00	NO VIGENT
38	13/10/23	30	14984528.33	2019094.99	246499.78	0.00	0.00	8091.65	0.00	0.00	2273686.00	NO VIGENT
39	13/11/23	30	12965433.34	2058317.40	207277.37	0.00	0.00	7001.33	0.00	0.00	2272596.00	NO VIGENT
40	13/12/23	30	10907115.94	2098301.73	167293.04	0.00	0.00	5889.84	0.00	0.00	2271485.00	NO VIGENT
41	13/01/24	30	8808814.21	2139062.79	126531.98	0.00	0.00	4756.76	0.00	0.00	2270352.00	NO VIGENT
42	13/02/24	30	6669751.42	2180615.66	84979.11	0.00	0.00	3601.67	0.00	0.00	2269196.00	NO VIGENT
43	13/03/24	30	4489135.76	2222975.73	42619.04	0.00	0.00	2424.13	0.00	0.00	2268019.00	NO VIGENT
44	13/04/24	30	2266160.03	2266160.03	-563.90	0.00	0.00	1223.73	0.00	0.00	2266820.00	NO VIGENT

Cliente: 6385186 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO  
 Dirección: RURAL - CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA

Alianza Comercial:

DI/NIT: 1113781501  
 Teléfono: 3002842850

Operación:	28694780	0	F.Vencimiento	13/04/24	Dias Calculo Int:	0
Tipo de Operación:	CREDICONS		Moneda:	PESO COLOMBIANO	Modalidad del préstamo:	Vencida
Monto:	60.199.800.00		Cuota:	30 días	Valor Spread:	0.000000
Tasa (EA):	25.970000		Tipo de Garantía:	FNG	Día Pago Fijo:	13
Tipo de Amortización:	Francés		Plazo:	44 cuotas mensuales		

Nro	Fecha	Dias	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
<b>TOTALES:</b>			0.00	58266371.80	22544008.83	0.00	0.00	659813.75	0.00	0.00	81479196.00	

Estimado Cliente le informamos que la liquidación de la comisión a cancelar al *Fondo Nacional de Garantías* se liquida sobre el valor adeudado a capital cada 12 meses por anticipado. Si incurre en mora, se liquidará sobre el saldo total de la obligación vencida, lo cual genera cambio en el valor de la cuota a cancelar.

Cliete: 6385186 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO  
 Dirección: URBANO CASA CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA

Alianza Comercial:

DÍ/NIT: 1113781501  
 Teléfono: 3002642650

Operación: 28694780 0  
 Tipo de Operación: CREDICONS  
 Monto: 60,199,800.00  
 Tasa (EA): 27.290000  
 Tipo de Amortización: Francés

F.Vencimiento: 13/11/23  
 Moneda: PESO COLOMBIANO  
 Cuota: 30 días  
 Tipo de Garantía: FNG  
 Plazo: 36 cuotas mensuales

Días Calculo Int: 0  
 Modalidad del préstamo: Vencida  
 Valor Spread: 0.000000  
 Día Pago Fijo: 13

Nro	Fecha	Días	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
1	13/03/20	29	59022644.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGA
2	13/08/20	150	59022644.82	0.00	2400838.71	0.00	0.00	191373.60	0.00	0.00	2592212.00	P.PEN
3	13/09/20	30	59022644.82	0.00	2345465.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2345466.00	NO VIGENT
4	13/10/20	30	59022644.82	0.00	2345465.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2345466.00	NO VIGENT
5	13/11/20	30	59022644.82	0.00	2345465.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2345466.00	NO VIGENT
6	13/12/20	30	59022644.82	674822.03	1670643.47	0.00	0.00	153458.88	0.00	0.00	2498924.00	NO VIGENT
7	13/01/21	30	58347822.79	1160323.37	1185142.13	0.00	0.00	37926.08	0.00	0.00	2383392.00	NO VIGENT
8	13/02/21	30	57187499.42	1183891.48	1161574.02	0.00	0.00	37171.87	0.00	0.00	2382637.00	NO VIGENT
9	13/03/21	30	56003607.94	1207938.30	1137527.20	0.00	0.00	36402.35	0.00	0.00	2381868.00	NO VIGENT
10	13/04/21	30	54795669.64	1232473.56	1112991.94	0.00	0.00	35617.19	0.00	0.00	2381083.00	NO VIGENT
11	13/05/21	30	53563196.08	1257507.16	1087958.34	0.00	0.00	34816.08	0.00	0.00	2380282.00	NO VIGENT
12	13/06/21	30	52305688.92	1283049.24	1062416.26	0.00	0.00	33998.70	2533054.00	0.00	4912518.00	NO VIGENT
13	13/07/21	30	51022639.68	1309110.12	1036355.38	0.00	0.00	33164.72	0.00	0.00	2378630.00	NO VIGENT
14	13/08/21	30	49713529.56	1335700.35	1009765.15	0.00	0.00	32313.79	0.00	0.00	2377775.00	NO VIGENT
15	13/09/21	30	48377829.21	1362830.66	982634.84	0.00	0.00	31445.59	0.00	0.00	2376911.00	NO VIGENT
16	13/10/21	30	47014998.55	1390512.04	954953.46	0.00	0.00	30559.75	2533054.00	0.00	4909079.00	NO VIGENT
17	13/11/21	30	45624486.51	1418755.67	926709.83	0.00	0.00	29655.92	0.00	0.00	2375121.00	NO VIGENT
18	13/12/21	30	44205730.84	1447572.97	897892.53	0.00	0.00	28733.73	0.00	0.00	2374199.00	NO VIGENT
19	13/01/22	30	42758157.87	1476975.61	868489.89	0.00	0.00	27792.80	0.00	0.00	2373258.00	NO VIGENT
20	13/02/22	30	41281182.26	1506975.46	838490.04	0.00	0.00	26832.77	0.00	0.00	2372298.00	NO VIGENT
21	13/03/22	30	39774206.80	1537584.66	807880.84	0.00	0.00	25853.23	0.00	0.00	2371319.00	NO VIGENT

Cliente: 6385186 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO      Alianza Comercial:  
 Dirección: URBANO CASA CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA      D/NIT: 1113781501  
 Teléfono: 3002642650

Operación: 28694780      0      F.Vencimiento: 13/11/23      Dias Calculo Int: 0  
 Tipo de Operación: CREDICONS      Moneda: PESO COLOMBIANO      Modalidad del prestamo: Vencida  
 Monto: 60,199,800.00      Cuota: 30 días      Valor Spread: 0.000000  
 Tasa (EA): 27.290000      Tipo de Garantia: FNG      Día Pago Fijo: 13  
 Tipo de Amortización: Francés      Plazo: 36 cuotas mensuales

Nro	Fecha	Dias	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
22	13/04/22	30	38236622.14	1568815.58	776649.92	0.00	0.00	24853.80	0.00	0.00	2370319.00	NO VIGENT
23	13/05/22	30	36667806.56	1600680.86	744784.64	0.00	0.00	23834.07	0.00	0.00	2369300.00	NO VIGENT
24	13/06/22	30	35067125.70	1633193.37	712272.13	0.00	0.00	22793.63	1422845.00	0.00	3791104.00	NO VIGENT
25	13/07/22	30	33433932.33	1666366.27	679099.23	0.00	0.00	21732.06	0.00	0.00	2367198.00	NO VIGENT
26	13/08/22	30	31767566.06	1700212.96	645252.54	0.00	0.00	20648.92	0.00	0.00	2366114.00	NO VIGENT
27	13/09/22	30	30067353.10	1734747.14	610718.36	0.00	0.00	19543.78	0.00	0.00	2365009.00	NO VIGENT
28	13/10/22	30	28332605.96	1769982.76	575482.74	0.00	0.00	18416.19	1422845.00	0.00	3786727.00	NO VIGENT
29	13/11/22	30	26562623.20	1805934.08	539531.42	0.00	0.00	17265.71	0.00	0.00	2362731.00	NO VIGENT
30	13/12/22	30	24756689.12	1842615.63	502849.87	0.00	0.00	16091.85	0.00	0.00	2361557.00	NO VIGENT
31	13/01/23	30	22914073.49	1880042.24	465423.26	0.00	0.00	14894.15	0.00	0.00	2360360.00	NO VIGENT
32	13/02/23	30	21034031.25	1918229.05	427236.45	0.00	0.00	13672.12	0.00	0.00	2359138.00	NO VIGENT
33	13/03/23	30	19115802.20	1957191.50	388274.00	0.00	0.00	12425.27	0.00	0.00	2357891.00	NO VIGENT
34	13/04/23	30	17158610.70	1996945.34	348520.16	0.00	0.00	11153.10	0.00	0.00	2356619.00	NO VIGENT
35	13/05/23	30	15161665.36	2037506.65	307958.85	0.00	0.00	9855.08	0.00	0.00	2355321.00	NO VIGENT
36	13/06/23	30	13124158.71	2078891.83	266573.67	0.00	0.00	8530.70	0.00	0.00	2353996.00	NO VIGENT
37	13/07/23	30	11045266.88	2121117.61	224347.89	0.00	0.00	7179.42	0.00	0.00	2352645.00	NO VIGENT
38	13/08/23	30	8924149.27	2164201.06	181264.44	0.00	0.00	5800.70	0.00	0.00	2351266.00	NO VIGENT
39	13/09/23	30	6759948.21	2208159.62	137305.88	0.00	0.00	4393.97	0.00	0.00	2349859.00	NO VIGENT
40	13/10/23	30	4551788.59	2253011.04	92454.46	0.00	0.00	2958.66	0.00	0.00	2348424.00	NO VIGENT
41	13/11/23	30	2298777.55	2298777.55	46692.03	0.00	0.00	1494.21	0.00	0.00	2346964.00	NO VIGENT
<b>TOTALES:</b>			0.00	59022644.82	34851352.47	0.00	0.00	1104654.44	7911798.00	0.00	102890450.00	

PLAN DE PAGOS ACTUALIZADO AL 12/05/20

Página: 3  
 Fecha Proceso: 12/05/20  
 Oficina: LA UNION (VALLE)

Cliete: 6385186 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO  
 Dirección: URBANO CASA CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA  
 Alianza Comercial: DANET: 1113781501  
 Teléfono: 3022542850

Operación:	28694780	0	F.Vencimiento	13/11/23	Días Cálculo Int:	0
Tipo de Operación:	CREDICONS		Moneda:	PESO COLOMBIANO	Modalidad del préstamo:	Vencida
Monto:	60.199.800.00		Cuota:	30 días	Valor Spread:	0.000000
Tasa (EA):	27.290000		Tipo de Garantía:	FNG	Día Pago Fijo:	13
Tipo de Amortización:	Francés		Plazo:	36 cuotas mensuales		

Nro	Fecha	Días	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
-----	-------	------	------------	---------	---------	------	--------	--------	-----------	-------	-------------	--------

Estimado Cliente le informamos que la liquidación de la comisión a cancelar al *Fondo Nacional de Garantías* se liquida sobre el valor adeudado a capital cada 12 meses por anticipado. Si incurre en mora, se liquidara sobre el saldo total de la obligación vencida, lo cual genera cambio en el valor de la cuota a cancelar.



PÓLIZA DE VIDA PLAN B No. 102162066535  
 CERTIFICADO No. 7-028694780

Código oficina	Nombre oficina	Número	Cod. ejecutivo	Vigencia del seguro
342	LA UNION (VALLE)	6943876	CLGARCIA	Desde 14/02/2020 Hasta 14/02/2023

Plan seleccionado Plan B  
 Tomador del seguro BANCAMIA S.A. Nit 900.215.071-1

**Datos del asegurado principal**

Nombres y apellidos	JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ	Fecha nacimiento	29/05/1988	Sexo	MASCULINO
Identificación	CC 1113781501	Fecha exp	06/06/2006	Estado civil	UNION LIBRE
Lugar expedición	ROLDANILLO	Ocupación	Servicios Micro		
Dirección residencia	URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS ZARZAL				
Ciudad	ZARZAL	Teléfono	Celular 3002642650		
Actividad económica	4911 TRANSPORTE FERREO DE PASAJEROS				
Correo electrónico	Envío de correspondencia <input type="checkbox"/> Residencia <input checked="" type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/>				

**Datos del cónyuge**

Nombres y apellidos	Identificación	Fecha nacimiento	/ /
---------------------	----------------	------------------	-----

**Amparos y valores asegurados**

AMPAROS	Plan Plan B
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (HOMICIDIO, SUICIDIO, TERRORISMO Y SIDA)	\$ 5,000,000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE(HOMICIDIO, TERRORISMO E INTENTO DE SUCIDIO)	\$ 5,000,000
INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL (HOMICIDIO, TERRORISMO, MOTOCICLISMO A EXCEPCIÓN DE COMPETENCIAS, PELEAS Y RIÑAS QU)	\$ 5,000,000
ANTICIPO ENFERMEDADES GRAVES (50%), CÁNCER, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, INFARTO DEL MIOCARDIO, CIRUGÍ	\$ 2,500,000
CÁNCER IN SITU	\$ 250,000
AUXILIO POR MATERNIDAD	\$ 200,000
CANASTA POR FALLECIMIENTO ÚNICO	\$ 100,000
CANASTA POR FALLECIMIENTO PAGO ÚNICO	\$ 100,000
CANASTA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PAGO ÚNICO	\$ 100,000
CANASTA EDUCATIVA PARA PAGO DE ÚTILES POR FALLECIMIENTO PAGO ÚNICO	\$ 100,000
RENTA CLÍNICA POR HOSPITALIZACIÓN, POR CIRUGÍA O TRATAMIENTO MÉDICO	\$ 100,000
AUXILIO DE ITP POR ADECUACIÓN DEL VEHÍCULO O DE LA CASA	\$ 100,000
RENTA POR INCAPACIDAD TOTAL, TEMPORAL IGUAL O SUPERIOR	\$ 300,000

**Valores de la Prima**

Prima mensual individual	\$ 5,550.00
Prima total	\$ 199,800.00

**Relación de beneficiarios**

Nombres y apellidos	Identificación	Parentesco	Fecha nacimiento	%
LUIZA SAAVEDRA LADINO	CC 1116443002	CONYUGE	14/12/1993	100.00

**Declaración de asegurabilidad**

Por medio de la presente declaración, manifiesto que conozco y acepto las condiciones particulares del presente seguro, así como, acepto el contenido de sus amparos, exclusiones, los cuales se encuentran al reverso de la presente Solicitud Póliza. Declaro que soy mayor de 18 años y menor de 78 años. También declaro que no he sido rechazado por ninguna compañía de seguros al presentar una solicitud de seguros de vida, salud o enfermedades graves. Manifiesto que no tengo antecedentes penales, mis actividades económicas son legales y lícitas, no practico deportes que pongan en peligro mi integridad personal, no padezco ni he padecido enfermedades mentales, psiquiátricas, enfermedades cardiovasculares, hipertensión, enfermedades cerebro vasculares, insuficiencia renal, esclerosis múltiple, cáncer, tumores, diabetes, epilepsia, SIDA, enfermedades congénitas o cualquier otra enfermedad que haya afectado mi salud antes de la suscripción de la presente póliza.

Declaro que mis recursos, no provienen de actividad ilícita alguna contemplada en la legislación penal colombiana vigente, cualquier inconsistencia en la información consagrada en esta solicitud, exime a la compañía de toda responsabilidad. En desarrollo al artículo 34 de la ley 23 de 1981, autorizo a cualquier médico, hospital, clínica, compañía de seguros u otra institución para suministrar a los beneficiarios o a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. toda información que posea sobre mi salud y/o epicrisis o historias clínicas, aún con posterioridad a la ocurrencia de los riesgos amparados. La presente solicitud formará parte del contrato de seguro que aquí se solicita, si éste llegare a celebrarse.

Artículo 1068 del código de comercio Terminación automática del seguro, "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato", BANCAMIA S.A. no actúa ni como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato de seguros es responsabilidad directa de la aseguradora contratante, Autorizo a MAPFRE Seguros, sus proveedores o a quien represente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión, muestreos, consulte, procese, reporte, obtenga, actualice y divulgue en la centrales de información del sector financiero y/o cualquier otra entidad nacional o extranjera que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, cumplimiento y extinción de las Obligaciones contraídas o que lleguen a contraer, fruto de operaciones financieras o comerciales celebradas con MAPFRE Seguros "Vigencia del seguro: La cobertura del certificado iniciará una vez se realice el desembolso del crédito de BANCAMIA S.A. hasta la finalización del mismo.

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS — (NO FIRME ESTE CERTIFICADO SIN LEER Y ACEPTAR)  
 Autorizo a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. a sus encargados y/o aquellos que representen sus derechos, para tratar los datos que suministro con el presente certificado, para fines relacionados con la actividad aseguradora, tales como el aseguramiento de riesgos, la realización de estudios estadísticos, campañas comerciales y de mercadeo, el cumplimiento de normas legales, así como las demás finalidades establecidas en la política y autorización de tratamiento de datos personales, disponible en la página web www.mapfre.com.co MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. bajo estas mismas finalidades, podrá obtener, almacenar, consultar, procesar, actualizar y adicionalmente compartir mis datos con contratistas y terceras personas con las cuales se establezcan relaciones legales y contractuales que permitan el desarrollo del objeto social de la Aseguradora, así como con la matriz de MAPFRE Seguros y demás subsidiarias de la matriz, todo ello dentro del marco de la ley.

EL CLIENTE ASEGURADO autoriza expresa e irrevocablemente a BANCAMIA S.A. para que solicite ante la COMPAÑÍA ASEGURADORA la cancelación anticipada del seguro correspondiente a este documento, en el evento en que incurra en mora superior a 180 días en el pago del crédito desembolsado por BANCAMIA S.A. para financiar la prima de dicho seguro. Asimismo, lo autoriza para recibir de la COMPAÑÍA ASEGURADORA los dineros correspondientes a la devolución de las primas no devengadas y para abonar dicho dinero de manera directa al saldo insoluto del crédito en mora, aplicándolo primero a comisiones, otros seguros e intereses en mora, y finalmente al capital del crédito para reducir valor de cuotas subsiguientes. Entiendo que me asisten los derechos de acceder, rectificar, suprimir y actualizar mis datos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional y las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, para lo cual puedo Contactarlos a la dirección Cra. 14 No. 96-34 Bogotá D.C y al teléfono 6503300 favor verificar anexos con las condiciones antes de firmar. Servicio de Atención al cliente: En Bogotá: 3077024 y en el resto del país: 01 8000 51 99 91. Horario de Atención: lunes a viernes 8:00 am – 5:30 pm sábados 8:00 am – 12:00 am.



PÓLIZA DE VIDA PLAN B No. 102162066535  
 CERTIFICADO No. 7-028694780

Código oficina	Nombre oficina	Número	Cod. ejecutivo	Vigencia del seguro
342	LA UNION (VALLE)	6943876	CLGARCIA	Desde 14/02/2020 Hasta 14/02/2023

Plan seleccionado Plan B  
 Tomador del seguro BANCAMIA S.A. Nit 900.215.071-1

**Datos del asegurado principal**

Nombres y apellidos	JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ	Fecha nacimiento	29/05/1988	Sexo	MASCULINO
Identificación	CC 1113781501	Fecha exp	06/06/2006	Estado civil	UNION LIBRE
Lugar expedición	ROLDANILLO	Ocupación	Servicios Micro		
Dirección residencia	URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS ZARZAL				
Ciudad	ZARZAL	Teléfono	Celular 3002642650		
Actividad económica	4911 TRANSPORTE FERREO DE PASAJEROS				
Correo electrónico	Envío de correspondencia <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Oficina <input checked="" type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/>				

**Datos del cónyuge**

Nombres y apellidos	Identificación	Fecha nacimiento / /
---------------------	----------------	----------------------

Para constancia se firma en ZARZAL, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



Firma autorizada  
 MAPFRE SEGUROS

Firma del asegurado  
 JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ CC 1113781501

Oficina defensor del consumidor: Cra. 14 No. 96-34 Bogotá D.C teléfono 3077026 e- mail manuelg.rueda@gmail.com

Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ

Fecha: 2/14/2020 5:20:12 PM

Nombre: JAIME ALBERTO

Apellido: PATIÑO RAMIREZ

Cédula: 1113781501

Teléfono: 3002642650

Dirección: URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS ZARZAL



2020-02-14-17-20-12-380-11137815010

## DERECHO DE PETICIÓN

**Señores,  
BANCAMIA  
Oficina Principal La Unión, Valle del Cauca**

**Jaime Alberto Patiño Ramírez**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.113.781.501 expedida en Roldanillo, Valle del Cauca, con residencia en la Calle 2 No. 10 - 28, barrio Humberto Gonzales, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política Nacional, en el artículo 5 del código Contencioso Administrativo y los artículos 13 y 14 de la ley 1755 de 2015, me permito muy respetuosamente relatar los siguientes hechos que dan origen a mi petición:

### HECHOS

1. El día 14 de Febrero del año 2020 accedí a un crédito de libre inversión solicitado en la entidad financiera BANCAMIA, en la oficina principal de La Unión, Valle del Cauca, por un valor de SESENTA MILLONES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$60.199.800=).
2. Las condiciones del crédito fueron a un plazo de 36 cuotas mensuales pagaderas el 13 de cada mes, con modalidad vencida, con un valor de un seguro que respalda dicha deuda, el cual se cancelaría en la cuota doce un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.533.054=), y otra en la cuota 24 por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.422.845=) para un total de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.955.899=), mismo valor que cobraron al momento del desembolso del crédito, es decir que ese valor se canceló dos veces.
3. Entre tanto momento de manifestarme dicho cobro del seguro, manifesté mi inconformismo, dado al valor tan alto que iba a pagar, además de que las condiciones del crédito fueron que debía de tener dos codeudores, una con un trabajo fijo, y otra que tuviera una garantía inmobiliaria como lo es una casa, lo cual se cumplió, por lo cual tengo conocimiento que cuando se cumple con ese requisito de codeudores, no deben de cobrar dicho seguro que respalde la deuda.

4. Así las cosas se retiró el dinero aprobado, y entonces de acuerdo al calendario de pagos entregado, la primer cuota seria para el 13 de Marzo del año 2020, a lo cual, se realizó dicho pago.
5. Ante ello a finales del mes de Marzo del año 2020, se declaró a nivel nacional urgencia manifiesta por calamidad pública decretada, debido a la pandemia por el virus CORONAVIRUS COVID – 19, posteriormente, se decretó un alivio financiero a nivel nacional, para ayudar a los deudores del país por así decirlo, ya que la situación se tornó difícil económicamente, de lo cual yo no fui la excepción, toda vez que soy independiente con buses de transporte especial, en dicho momento se paralizó todo, yo contaba con un recorrido de jóvenes de transporte escolar, un recorrido de una universidad, los cuales inmediatamente se pararon ante dicho decreto, así mismo el transporte de turismo inmediatamente quedo paralizado, y los contratos con empresas como RIO PAILA Y COLOMBINA también se vieron afectados, razones suficientes y por las cuales cambiaron por complete mis ingresos económicos de una manera exorbitante.
6. Un día recibí una llamada de la asesora del crédito al cual había accedido, la cual me ofreció el alivio financiero que habían decretado para los deudores, yo viendo la situación en la que me encontraba y pensaba en que no se sabía hasta cuando continuaría así, vi una salida mientras buscaba otras soluciones para mejorar económicamente, accedí a dicho alivio, el cual se planteaba que era por 4 meses en los que se congelaban las cuotas, y que dichas cuotas serian pagaderas al final del crédito, que así mismo, no cambiarían los interés ni las condiciones iniciales del crédito y mucho menos el valor de las cuotas, dicho alivio inició entonces en el mes de Abril del año 2020, por tanto iría entonces hasta el mes de Julio del año 2020, para lo cual en el mes de Agosto del año 2020 debía de iniciar nuevamente a cancelar dichas cuotas.
7. En el mes de Agosto del año 2020, al ya cumplirse dicho alivio, me entregaron nuevamente un calendario de pagos, en el cual se puede evidenciar que el valor de la cuota a pagar había cambiado, y no solo cambiado, sino aumentado el valor, así y todo, yo pague dicha cuota, y así fue con la del mes de Septiembre del año 2020.
8. Posteriormente en el mes de Octubre del año 2020, por la misma mala situación económica en la que seguía, me retrase en la cuota, para lo cual al llevar varios días de retraso, comenzaron a llamarme a cobrar, pero les decía que pues no había podido cancelar la cuota que apenas pudiera realizaba el pago, así las

cosas llevando 18 días de mora y insistiendo también telefónicamente, fueron a mi casa a hablar con mi esposa, quien es la codeudora del crédito, para insistir en el ofrecimiento que ya me habían hecho por teléfono de acceder nuevamente a un alivio de dos cuotas, a lo cual yo ya les había dicho que no que no accedía a dicho alivio, que apenas yo pudiera pagaba la cuota, pues lo mismo fueron a insistirle a mi esposa, ya que yo no me encontraba en la casa, a lo cual ella me llamo y le manifesté nuevamente que no aceptaba dicho ofrecimiento, a lo cual mi esposo les dijo nuevamente a las dos personas que fueron pues que no aceptaba, ellos insistentes le dijeron a mi esposa que ella podía tomar la decisión que porque ella era codeudora, pero ella les dijo que no, así las cosas, le dijeron que les firmara entonces un recibido de la comunicación que ellos estaban realizando, a lo cual mi esposa leyó y pues vio que era la notificación del retraso del pago y no le vio problema en firmar, en esa misma visita, como mi esposa también tiene un crédito con dicha entidad financiera, y también accedió telefónicamente al alivio de los cuatro meses, le dijeron que por favor firmara un formato de acceder a ese alivio para legalizar dicho trámite, pero que ese documento era del crédito de mi esposa, por lo cual aquí también se puede evidenciar la falsa publicidad que utilizaron los dos asesores para engañar a mi esposa que obro de buena fe ante dicha solicitud, lo cual se considera un echo reprochable y que se puede considerar además como sancionable para la entidad financiera.

9. Posteriormente, pues no pude realizar el pago de dicha cuota en el mes de octubre, ni noviembre, y me notificaron que dichas cuotas habían sido congeladas, el día 09 del mes de Diciembre del año 2020, cancele una cuota por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000=).
10. Entre tanto así las cosas, empecé a notar varias irregularidades que estaban sucediendo con el crédito, ya que recibí una llamada en la que me manifestaban que mi esposa había accedido al congelamiento de las cuotas que le habían propuesto en el mes de Octubre, lo cual manifesté que no había sido así, ya que habíamos quedado en que no íbamos a aceptar, entre tanto me enviaron una foto de un documento con la firma de mi esposa en la cual se accedía a un alivio financiero por cuatro cuotas, a lo cual le pregunte a mi esposa y me dijo que si había firmado ese documento pero que las dos personas que habían estado ese día en la casa, le habían dicho que debía de firmar ese documento para legalizar el alivio al que ella había accedido en su crédito, más no en el mío, además de ello, en la foto que me enviaron de dicho documento, se evidencia que donde se establece el número de obligación del crédito, se encuentra en blanco, razón por la cual el 14 de Abril del año 2021, me acerque a la oficina de Zarzal, Valle del Cauca, y solicité que me dieran el saldo que tenía a la fecha, a lo cual, me

entregan un nuevo calendario, en el cual se evidencia cambios en el crédito como lo es el número de cuotas pasaron de 36 a 44, lo cual no tiene sentido, dado a que si congele cuatro y después dos serian seis las que debían de aumentar para un total de 42 más no de 44 cuotas como se puede evidenciar en el calendario de pagos, además de ello, se evidencia que a la fecha debo un saldo a capital de cincuenta y ocho millones de pesos(\$58.000.000=), lo cual no tiene sentido que con 7 cuotas ya pagas por un valor de dos millones casi y medio tan solo se allá abonado a capital dos millones de pesos a la fecha, ya que en el pago de cada cuota se va un monto para capital y otro para intereses, razón por la cual ante lo evidenciado y manifestado por la persona que me atendió, le manifesté mis inconformidades y le solicite que realizara una queja – petición a Bogotá, para que me digan dónde está el dinero que ya he pagado en las cuotas, ya que no se evidencia además en dicho calendario el valor de las cuotas pagadas y como es discriminado el pago, sin contar que el crédito ha sufrido alivios, más no se ha reestructurado como para sufrir todos los cambios que ha tenido, estableciendo además que el decreto establecido, no permite generación de cambios en el crédito, valor de la cuota, o mucho menos cambio en los intereses.

11. Entre tanto así las cosas, una irregularidad más, se evidencia en el calendario que la cuota del mes de Abril del año 2021, está por un valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$407.183=), que la del mes de Mayo del 2021, está por un valor DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE CINCO PESOS (\$1.142.325=), lo cual no tiene lógica alguna que todas la cuotas excedan el valor de DOS MILLONES DE PESOS y estas se encuentren en ese valor, a lo que me respondieron que era que porque tenía una cuota adelantada, para sumarle así otra irregularidad, ya que primero me encontraba en mora y ahora ya tengo una cuota de más.
12. El día 14 de Mayo de 2021, fui a pagar la cuota de dicho mes, y resulta que me dicen que la cuota está por un valor que sobrepasa los DOS MILLONES DE PESOS, volvemos a una irregularidad más, ya que según el calendario debía cancelar UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS, por lo cual ante ello, decidí no pagar dicha cuota en ese momento hasta no verificar dicha información con los documentos que tengo como pruebas, lo cual pude corroborar al revisarlos.
13. Así las cosas, como se puede ver soportado narrativamente en los hechos aquí plasmados, se evidencia que no tengo garantía alguna respecto del crédito

financiero que estoy pagando, ya que no me dan respuesta alguna de donde está todo el dinero que ya he pagado y mucho menos de los cambios que ha tenido el crédito en cuanto a las condiciones iniciales, razón por la cual me permito realizar las siguientes;

## **PRETENSIONES**

1. Me compartan una copia del pagaré y todos los documentos firmados y proferidos de la obligación 28694780 que se encuentra a mi nombre cuando fue aceptada y recibido dicho crédito de dicha entidad financiera.
2. Me sea aclarado la modificación de las condiciones iniciales del crédito adquirido, toda vez que no hay lugar a ellas, dado a que se accedió a alivios financieros concedidos por el decreto de las circulares externas 007 y 014 de Marzo de 2020, proferidas por la superintendencia financiera, en la cuales se establece textualmente que los créditos que accedan a dichos alivios, no podrán ser modificados ni reestructurados de acuerdo a sus condiciones iniciales.
3. Me sea otorgado el número de cuotas pendientes por cancelar a la fecha, en las cuales se discrimine el valor de cada cuota, junto con el saldo a la fecha, y el detalle de las cuotas o pagos realizados de la obligación mencionada, donde se especifique número de cuotas pactadas, tasa de interés aplicado, y así mismo la discriminación del pago de cada una de la cuotas pagadas, cuanto se va a capital, cuanto se va a interés.
4. Me sea otorgado copia de los reportes que han realizado a las centrales de riesgo, toda vez que teniendo en cuenta las condiciones establecidas por la superfinanciera, tampoco podían cambiar de acuerdo al comportamiento que tenía antes de acceder a dicho alivio.
5. Que una vez accedidas dichas pretensiones, se regule el crédito adquirido, de acuerdo a las condiciones iniciales, teniendo en cuenta claro esta las cuotas aumentadas por el alivio recibido, siempre y cuando se me de resolución a las modificaciones que ha sufrido dicho crédito, y donde se encuentra el dinero de las cuotas que ya han sido canceladas, ya que en capital no se encuentra y es claro que a interés únicamente no se puede ir todo el dinero de acuerdo a lo establecido legalmente.

## **Fundamento jurídico**

### **Constitución política de Colombia**

#### **Título ii**

#### **De los derechos, las garantías y los deberes**

##### **Capítulo 1**

##### **De los derechos fundamentales**

**ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

#### **Código Contencioso Administrativo**

##### **Artículo 5o. Peticiones escritas y verbales**

Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. El texto vigente hasta esta fecha es el siguiente: Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

#### **LEY 1755 DE 2015**

(junio 30)

**por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

#### **TÍTULO II**

#### **DERECHO PETICIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Derecho de petición ante autoridades reglas generales**

**Artículo 13.** *Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.* Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

**Artículo 14.** *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.* Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

**Artículos 5 y 7 de la Ley 1328 de 2009**, que establece el régimen de protección al consumidor financiero.

**La Ley 1328 de 2009 (modificada por la Ley 1555 de julio 9 de 2012)** expone los principios y reglas concernientes a la protección de los derechos de los consumidores financieros, y la relación entre estos y las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El literal e) del artículo 5 de la mencionada ley indica que el consumidor podrá:

*“Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante la entidad vigilada, el defensor del consumidor financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación (...)”.*

En ese mismo sentido, exterioriza como obligación de las entidades vigiladas lo consagrado en el literal k) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009:

*“Atender y dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas o reclamos formulados por los consumidores financieros, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto, las disposiciones consagradas en esta ley y en las demás normas que resulten aplicables (...)”.*

- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Circular Externa 007 de 2020
- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA CIRCULAR EXTERNA 014 DE 2020

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia del primer calendario entregado
- Fotocopia de calendario otorgado el 12 de Mayo de 2020
- Fotocopia de calendario otorgado el 14 de Abril de 2021
- Fotocopia de recibos de pago donde no se evidencia la discriminación del valor de abono a capital e intereses en cada cuota pagada
- Fotocopia de notificación recibida por mora en el mes de Octubre del año 2020, mismas que mi esposa firmo como recibido, más no como acceder a un alivio financiero

Espero la pronta resolución de la presente petición, manifestando que el mismo se realiza con copia a la superintendencia financiera.

Atentamente,

Jaime Alberto Patiño Ramírez

C.C N° 1.113.781.501 expedida en Roldanillo, Valle

Celular 314 500 17 38

Dirección Calle 2 No. 10 - 28, barrio Humberto Gonzales, Roldanillo, Valle del Cauca

Correo electrónico: [luisaf\\_9314@hotmail.com](mailto:luisaf_9314@hotmail.com)



FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG

Anexo No. 2

**Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales “HABEAS DATA”**

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que:

**1. Aceptación de la Garantía:**

Acepto (amos) la garantía del FNG para respaldar la operación aprobada por JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ, en adelante el INTERMEDIARIO.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el FNG, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mí (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el FNG, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el FNG tendrá derecho (en productos de garantía con recuperación de cartera) a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el FNG no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el INTERMEDIARIO.

El FNG podrá realizar la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas por concepto de cualquier obligación garantizada, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados dentro del plazo de la obligación garantizada, en los casos en que ésta sea prepagada o cuando el INTERMEDIARIO desista de su voluntad de mantener la garantía, teniendo en cuenta que, tanto la solicitud como la devolución de la comisión, se realizará a través del INTERMEDIARIO. En estos casos, se debe tener en cuenta lo establecido por el Reglamento de Garantías vigente del FNG para la devolución de comisiones. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Autorizo (amos) irrevocablemente al INTERMEDIARIO a entregar al FNG y a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al FNG a entregar dicha información a sus agentes comerciales, a las personas que realicen la cobranza de su cartera, a quienes el FNG enajene la cartera derivada del pago de las garantías y a terceros con quienes el FNG tenga una relación contractual a título de mandato o similar relacionado con el otorgamiento de la garantía.

Declaro que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del FNG provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

**2. Consulta y Reporte a Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o crediticia**

Otorgo (amos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FNG, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación, para:

- a) Recolectar la información que identifica al deudor, a los codeudores y a sus garantes, actualizarla y almacenarla.
- b) Consultar, en cualquier tiempo, en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
- c) Reportar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, el cumplimiento o incumplimiento de mí (nuestras) obligación (es).
- d) Conservar, tanto en el FNG, como en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en la Ley, mi (nuestra) información crediticia.
- e) Informar al INTERMEDIARIO, agentes comerciales y terceros con quienes se tenga una relación contractual para la emisión o administración de las garantías, acerca del estado y comportamiento de la (s) garantía (s), así como actualizar y compartir con ellos mi (nuestra) información financiera, comercial o de contacto.
- f) Compartir mi (nuestra) información de datos personales con los adquirentes de la cartera que haya enajenado el FNG.
- g) Suministrar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia los datos relativos a mí (nuestra) solicitud de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- h) Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.
- i) Ejercer el derecho de inspección para corroborar en cualquier tiempo que la información que he (mos) suministrado para la aprobación de la obligación garantizada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma para que el INTERMEDIARIO permita el

acceso a esta información al FNG o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación, en los términos de la Ley 1266 de 2008.

- j) Facultar al FNG y a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia a divulgar mí (nuestra) información para elaborar estadísticas.

### 3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren, en mi (nuestra) calidad de titular (es) de mis (nuestros) datos personales, por medio del presente documento, autorizo (autorizamos) de manera previa, expresa e informada al FNG o a quien tenga la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de mis (nuestros) datos personales para los siguientes propósitos:

- Desarrollar todas las operaciones propias del objeto social del FNG, cuyo tratamiento no esté regulado por la Ley 1266 de 2008.
- Ofrecerme (nos) productos y servicios del FNG que complementen el producto de la garantía.
- Actualizar, verificar y complementar mis (nuestros) datos personales y de contacto, tales como celular, dirección, teléfono fijo y correo electrónico.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.
- Y en general para realizar análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos y mercadeo.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del FNG y a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy (somos) titular (es).

Conozco que el Manual de Políticas de Protección de Datos Personales puede ser consultado en la página web: [www.fng.gov.co](http://www.fng.gov.co).

**Declaro (declaramos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) su alcance e implicaciones y con mi (nuestras) firma (s) en el presente documento acepto (aceptamos) expresamente: i) el servicio de la garantía del FNG; ii) ser consultado (s) y reportado (s) en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia; y iii) el tratamiento de mis (nuestros) Datos Personales.**

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la garantía del FNG, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del FNG o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1113781501
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	3002642650
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLA NOS ZARZAL
CIUDAD		CIUDAD	

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1116443002
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	3183074579
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	URBANO CASA CL 2 10 40 ROLDANILLO
CIUDAD		CIUDAD	

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	DOLLY RAMIREZ RENGIFO
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	66702914
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	3117745259
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	URBANO CALLE CL 2 10 40 LLANITOS ROLDANILLO
CIUDAD		CIUDAD	

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
CIUDAD		CIUDAD	

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
CIUDAD		CIUDAD	

DEUDOR/CODEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/CODEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
CIUDAD		CIUDAD	

Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

DOLLY RAMIREZ RENGIFO

Fecha: 2/14/2020 5:26:03 PM

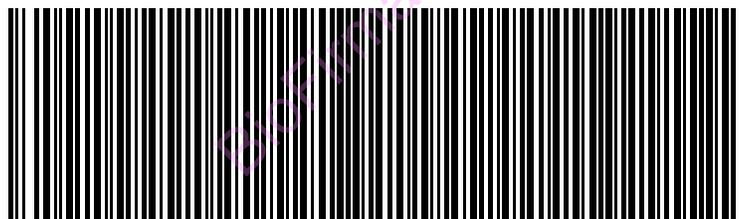
Nombre: DOLLY

Apellido: RAMIREZ RENGIFO

Cédula: 66702914

Teléfono: 3117745259

Dirección: URBANO CALLE CL 2 10 40 LLANITOS ROLDANILLO



2020-02-14-17-26-03-367-66702914^

Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO

Fecha: 2/14/2020 5:26:03 PM

Nombre: LUISA FERNANDA

Apellido: SAAVEDRA LADINO

Cédula: 1116443002

Teléfono: 3183074579

Dirección: URBANO CASA CL 2 10 40 ROLDANILLO



Este documento ha sido firmado digitalmente por BioFirma, usando un certificado digital, si desea conocer mas información acerca de este certificado puede consultarla utilizando una herramienta como Adobe Reader, opcion Firmas, detalles de certificado.

JAIME ALBERTO PATIÑO RAMIREZ

Fecha: 2/14/2020 5:26:03 PM

Nombre: JAIME ALBERTO

Apellido: PATIÑO RAMIREZ

Cédula: 1113781501

Teléfono: 3002642650

Dirección: URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS ZARZAL

Firmado por Voz



FECHA: 14/02/2020  
 OFICINA: LA UNION (VALLE)

**INFORMACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DESEMBOLSADA**
**DATOS DE LA OPERACIÓN**

Operación Número:	28694780	Moneda:	PESO COLOMBIANO
Cuenta Cliente:	6385186		

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombres:	PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO				
Número de Identificación:	CEDULA DE CIUDADANIA	1113781501			
Dirección residencia:	No registrado	Teléfono:	3002642650	Ciudad:	No registrado
Dirección comercial:	URBANO CASA CL 2 10 40	Teléfono:	3002642650	Ciudad:	ROLDANILLO
	HUMBERTO ROLDA				
Actividad:	TRANSPORTE DE PASAJEROS				

**CRÉDITO**

Descripción garantía:	FNG	Tipo de garantía:	Idonea Colateral
Aprobado Por:	JORSANCHEZ	Fecha aprobación:	10/02/2020
Valor:	90,000,000.00	Valor aprobado:	60,199,800.00
Clasificación:	MICROCREDITO		
Reestructurado:	NO	No. Reestructuración:	0
Tipo amortización:	Francés	Tasa efectiva anual:	28.59%
Tipo de operación:	CREDICONS		

**MICROSEGURO**

Valor:	199,800.00	Tipo Microseguro:	Vida Plan B
Clasificación:	MICROCREDITO	Tasa efectiva anual:	28.59%
Tipo amortización:	Francés		

**CONSOLIDADO OPERACIÓN**

Valor Total Operación:	60,199,800.00	Fecha Vencimiento:	13/02/2023
------------------------	---------------	--------------------	------------

**DEUDORES/CODEUDORES**

Deudores		
PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO	CEDULA DE CIUDADANIA	1113781501
Codeudores		
SAAVEDRA LADINO LUISA FERNANDA	CEDULA DE CIUDADANIA	1116443002
RAMIREZ RENGIFO DOLLY	CEDULA DE CIUDADANIA	66702914

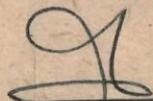
**DESCUENTOS**

RUBRO	MONTO
ESTUDIO DE CRÉDITO DESEMBOLSO	10,168.00
IVA-ESTUDIO DE CRÉDITO DESEMBOLSO	1,932.00
COMISION FNG	1,896,294.00
IVA-COMISION FNG	360,296.00
MICROSEGURO(S)	199,800.00
SALDO CREDITO	0.00

**FORMA DE DESEMBOLSO**

COD	FORMA DE DESEMBOLSO	MONTO	MONEDA
20	CAJA DE AHORROS	57,731,310.00	PESO COLOMBIANO

Neto a Desembolsar: \$57,731,310.00



Elaborado Por

Jaime Alberto Patiño



Aprobado Por

1113781501

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021

Señor:

**JAIME ALBERTO PATIÑO RAMÍREZ**

[Luisaf\\_9314@hotmail.com](mailto:Luisaf_9314@hotmail.com)

Respetado señor Jaime:

Hemos recibido comunicación, mediante la cual manifiesta su inconformidad por las condiciones de la solución financiera aplicada a su obligación, dado los hechos narrados en su comunicación.

Inicialmente, queremos manifestarle que para Bancamía es primordial atender, de manera eficiente y eficaz, las peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes y usuarios.

Antes de entrar en detalle precisamos que usted adquirió con Bancamía S.A la siguiente obligación:

- La obligación **No.\*\*\*4780**, fue aprobada a su nombre por Bancamía S.A., el día 14 de febrero de 2020, por un valor de **\$60.199.800 pesos m/cte.**, obligación que a la fecha se encuentra vencida con 87 día en mora.

Ahora bien, en atención a su comunicación nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

1. Inicialmente, resaltamos que nuestra Entidad en atención a la actual emergencia sanitaria y de acuerdo a lo dispuesto en las circulares externas 007 y 014 de 2020, puso a su disposición el siguiente alivio financiero:

Obligación	Periodo de gracia
No ***4780	150 días

A continuación, describimos las condiciones generales del alivio financiero:

- Periodo de gracia de 150 días, tiempo en el cual usted no tuvo que efectuar pago alguno. Resaltamos que este periodo representó un beneficio efectivo en su flujo de caja y el de su unidad productiva, con el que podrá atender otras necesidades derivadas de la emergencia sanitaria.
- No obstante, y dentro del marco de las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en dicho periodo de tiempo se causaron intereses corrientes que son aquellos que un crédito causa de manera normal y son diferentes a los intereses de mora.
- El plazo de su crédito se amplió para garantizar que el valor de la cuota que usted pagará después del periodo de gracia y hasta el final del crédito, sea similar al que venía pagando.
- Desplazamiento de la fecha de pago de las cuotas, sin capitalización de intereses.
- Mantenimiento de la tasa de interés y demás comisiones.
- Mantenimiento de la calificación que tenía el crédito al 29 de febrero, sin afectar sus reportes ante centrales de riesgos, durante el período de gracia.
- La reprogramación no constituye una reestructuración ni modificación en los términos de la Circular Externa 026 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Es pertinente informarle que, nuestra Entidad realizó el envío de un mensaje de texto al número celular registrado a su nombre en nuestra entidad, informándole acerca del alivio financiero mencionado. A través del mensaje de texto Usted podía aceptar o no el alivio financiero de la obligación. Así las cosas, resaltamos que, ya transcurrieron más 8 días calendario desde la recepción de ese mensaje sin contestar, por lo cual se entendió la aceptación del alivio, de acuerdo con lo indicado sobre el particular en la regulación expedida por la Superintendencia Financiera. En ese sentido, a continuación, relacionamos el aparte de la instrucción Segunda de la circular externa 014 la cual imparte lo siguiente:

*"(...) **SEGUNDA:** Los cambios a las condiciones del crédito en los términos establecidos en la Circular Externa 007 de 2020 deben ser informados en cualquier momento a los consumidores financieros a través de cualquiera de los medios mediante los cuales se comunican con éstos, previendo la posibilidad de que el consumidor pueda rechazar las nuevas condiciones por estos, o aquellos que dispongan las entidades para estos efectos (...)"*

3. Respecto al aumento en el número de cuotas informamos que el alivio financiero a Usted otorgado comprende un periodo de gracia total de 240 días en el cual Usted no tuvo que realizar pago alguno a la obligación arriba indicada. Sin embargo, durante ese periodo, el Banco realizó la causación de intereses corrientes, seguro deudor y ley Mipyme, los cuales son cancelados por Usted una vez retome el pago de las cuotas.

En ese sentido, el aumento en el plazo de las obligaciones se presenta con el propósito de que el valor de las cuotas sea similar al que venía cancelando, teniendo en cuenta que es necesario cancelar los conceptos antes indicados, de no ser así el valor de las cuotas sufrirían un aumento.

Asimismo, procedimos a realizar la verificación del plan de pago de las obligaciones encontrando que el alivio financiero otorgado no modificó la tasa de interés ni los demás conceptos asociados a los créditos y no se presenta cobro de intereses sobre intereses.

Todo lo anterior dentro de las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Aunado a lo anterior, a continuación, relacionamos el aparte de la instrucción Primera de la circular externa 014 de 2020, mediante la cual en la característica No IV, imparte lo siguiente:

*"(...) **IV** Para el caso de los créditos de consumo (diferentes de TC y rotativos), vivienda y microcrédito, el plazo se puede ajustar de forma tal que el valor de la cuota del cliente no aumente salvo por conceptos asociados a seguros, entre otros, y por cambios derivados de tasas de interés indexadas, para los cuales solo podrán variar en función del índice respectivo (...)"*

4. Es importante resaltar que el valor de los intereses causados durante el periodo de gracia, es diferido en las cuotas posteriores a la aplicación del alivio, conforme al orden de imputación de pagos establecido en nuestra política interna, la cual se encuentra publicada en nuestra página WEB ([www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)), cuyo aparte establece lo siguiente:

*"Orden de imputación de pagos: Se aplicará en el siguiente orden de conceptos por cuota, de la más vencida a la más reciente: 1) IVA de las comisiones; 2) Comisiones; 3) Seguros; 4) Intereses de Mora; 5) Intereses Corrientes; 6) Capital"*

Como le indicamos en el punto anterior, después de la aplicación del alivio financiero usted retoma inicialmente los pagos correspondientes a comisiones, seguros e intereses, razón por la cual evidencia aumento en el valor total a pagar de su nuevo plan de pago versus el plan de pago entregado al momento del desembolso de su crédito.

5. Por otra parte, le informamos que Bancamía dentro del marco de la Circular Externa 022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, desarrolló una solución financiera especial en la cual, de acuerdo a su nivel de afectación y necesidades específicas, podamos redefinir conjuntamente las condiciones de su crédito, de manera que pueda seguir atendiendo el pago de las cuotas sin contratiempos.

Dado lo anterior, relacionamos las características de la solución financiera ofrecida y aceptada por usted:

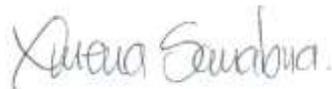
- Aumento del periodo de gracia para un total de 240 días para la obligación.
6. Así las cosas, informamos que, una vez verificado el plan de pagos de su obligación se evidenció que el alivio financiero otorgado no modificó la tasa de interés inicialmente pactada ni los demás conceptos asociados a los créditos, en ese orden de ideas dado que los alivios se encuentran correctamente aplicados el crédito no presenta inconsistencias en su liquidación.  
Este es un periodo de gracia en el cual se liquidan intereses corrientes y seguro deudores de estos meses y se empiezan a cobrar cuando el cliente retoma sus pagos. Teniendo en cuenta que el valor de las cuotas debe mantenerse similar al valor pagado antes del alivio, es necesario que el número de cuotas aumente, de no ser así, el valor de cada cuota aumentaría de forma significativa.  
Adjuntamos los documentos firmados el día del desembolso donde se aceptan las condiciones iniciales de la obligación antes mencionada.

Por último, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco pone a su disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana, la aplicación de Banca Móvil y la Oficina Virtual (Página Web), donde podrá realizar transferencias entre cuentas Bancamía o hacia otras Entidades, pagar servicios públicos o privados, pagar las cuotas de sus créditos, consultar sus saldos en cuentas de ahorro y CDT entre otras opciones.

Finalmente, Bancamía quiere cuidar su salud, la de su familia y la de su comunidad, por eso lo invita a usar nuestros canales de atención sin salir de su casa.

Esperamos de esta manera haber atendido satisfactoriamente su reclamación, reiterando nuestra permanente disposición de servicio.

Cordialmente,



**LAURA XIMENA SANABRIA ORTIZ**

Dirección de Integridad y Protección al Consumidor

Apalacio / PQR Radicada 07.203.955 / E / FR: 18-05-2021 /

Recuerde que Bancamía en su página de internet, tiene a su disposición una sección de preguntas frecuentes, la cual ubicará en la opción "Protección al Consumidor Financiero", en ella puede resolver sus dudas sobre los principales temas que generan inquietudes en nuestros clientes. Así mismo, si usted desea darnos a conocer sus felicitaciones, peticiones, quejas o reclamos, Bancamía ha dispuesto la línea gratuita nacional LineaMía 018000 126100, la página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) (opción contáctenos), el correo electrónico [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co), nuestra red de oficinas y el Defensor del Consumidor Financiero, cuya principal función es la de ser vocero de los clientes y usuarios del Banco, lo podrá contactar en la Avenida 19 No. 114-09 f. 502, Bogotá, teléfonos (1) 213 1370 - (1) 213 1322, Fax (1) 213 0495, correo electrónico: [defensoriabancamia@pgabogados.com](mailto:defensoriabancamia@pgabogados.com). En el evento que sus reclamos no sean atendidos con oportunidad, podrán ser presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá, D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

[www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) ·   @bancamiaoficial

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021

Señor:

**JAIME ALBERTO PATIÑO RAMÍREZ**

[Luisaf\\_9314@hotmail.com](mailto:Luisaf_9314@hotmail.com)

Respetado señor Jaime:

Hemos recibido comunicación, mediante la cual manifiesta su inconformidad por las condiciones de la solución financiera aplicada a su obligación, dado los hechos narrados en su comunicación.

Inicialmente, queremos manifestarle que para Bancamía es primordial atender, de manera eficiente y eficaz, las peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes y usuarios.

Antes de entrar en detalle precisamos que usted adquirió con Bancamía S.A la siguiente obligación:

- La obligación **No.\*\*\*4780**, fue aprobada a su nombre por Bancamía S.A., el día 14 de febrero de 2020, por un valor de **\$60.199.800 pesos m/cte.**, obligación que a la fecha se encuentra vencida con 87 día en mora.

Ahora bien, en atención a su comunicación nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

1. Inicialmente, resaltamos que nuestra Entidad en atención a la actual emergencia sanitaria y de acuerdo a lo dispuesto en las circulares externas 007 y 014 de 2020, puso a su disposición el siguiente alivio financiero:

Obligación	Periodo de gracia
No ***4780	150 días

A continuación, describimos las condiciones generales del alivio financiero:

- Periodo de gracia de 150 días, tiempo en el cual usted no tuvo que efectuar pago alguno. Resaltamos que este periodo representó un beneficio efectivo en su flujo de caja y el de su unidad productiva, con el que podrá atender otras necesidades derivadas de la emergencia sanitaria.
- No obstante, y dentro del marco de las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en dicho periodo de tiempo se causaron intereses corrientes que son aquellos que un crédito causa de manera normal y son diferentes a los intereses de mora.
- El plazo de su crédito se amplió para garantizar que el valor de la cuota que usted pagará después del periodo de gracia y hasta el final del crédito, sea similar al que venía pagando.
- Desplazamiento de la fecha de pago de las cuotas, sin capitalización de intereses.
- Mantenimiento de la tasa de interés y demás comisiones.
- Mantenimiento de la calificación que tenía el crédito al 29 de febrero, sin afectar sus reportes ante centrales de riesgos, durante el período de gracia.
- La reprogramación no constituye una reestructuración ni modificación en los términos de la Circular Externa 026 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Es pertinente informarle que, nuestra Entidad realizó el envío de un mensaje de texto al número celular registrado a su nombre en nuestra entidad, informándole acerca del alivio financiero mencionado. A través del mensaje de texto Usted podía aceptar o no el alivio financiero de la obligación. Así las cosas, resaltamos que, ya transcurrieron más 8 días calendario desde la recepción de ese mensaje sin contestar, por lo cual se entendió la aceptación del alivio, de acuerdo con lo indicado sobre el particular en la regulación expedida por la Superintendencia Financiera. En ese sentido, a continuación, relacionamos el aparte de la instrucción Segunda de la circular externa 014 la cual imparte lo siguiente:

*"(...) **SEGUNDA:** Los cambios a las condiciones del crédito en los términos establecidos en la Circular Externa 007 de 2020 deben ser informados en cualquier momento a los consumidores financieros a través de cualquiera de los medios mediante los cuales se comunican con éstos, previendo la posibilidad de que el consumidor pueda rechazar las nuevas condiciones por estos, o aquellos que dispongan las entidades para estos efectos (...)"*

3. Respecto al aumento en el número de cuotas informamos que el alivio financiero a Usted otorgado comprende un periodo de gracia total de 240 días en el cual Usted no tuvo que realizar pago alguno a la obligación arriba indicada. Sin embargo, durante ese periodo, el Banco realizó la causación de intereses corrientes, seguro deudor y ley Mipyme, los cuales son cancelados por Usted una vez retome el pago de las cuotas.

En ese sentido, el aumento en el plazo de las obligaciones se presenta con el propósito de que el valor de las cuotas sea similar al que venía cancelando, teniendo en cuenta que es necesario cancelar los conceptos antes indicados, de no ser así el valor de las cuotas sufrirían un aumento.

Asimismo, procedimos a realizar la verificación del plan de pago de las obligaciones encontrando que el alivio financiero otorgado no modificó la tasa de interés ni los demás conceptos asociados a los créditos y no se presenta cobro de intereses sobre intereses.

Todo lo anterior dentro de las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Aunado a lo anterior, a continuación, relacionamos el aparte de la instrucción Primera de la circular externa 014 de 2020, mediante la cual en la característica No IV, imparte lo siguiente:

*"(...) **IV** Para el caso de los créditos de consumo (diferentes de TC y rotativos), vivienda y microcrédito, el plazo se puede ajustar de forma tal que el valor de la cuota del cliente no aumente salvo por conceptos asociados a seguros, entre otros, y por cambios derivados de tasas de interés indexadas, para los cuales solo podrán variar en función del índice respectivo (...)"*

4. Es importante resaltar que el valor de los intereses causados durante el periodo de gracia, es diferido en las cuotas posteriores a la aplicación del alivio, conforme al orden de imputación de pagos establecido en nuestra política interna, la cual se encuentra publicada en nuestra página WEB ([www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)), cuyo aparte establece lo siguiente:

*"Orden de imputación de pagos: Se aplicará en el siguiente orden de conceptos por cuota, de la más vencida a la más reciente: 1) IVA de las comisiones; 2) Comisiones; 3) Seguros; 4) Intereses de Mora; 5) Intereses Corrientes; 6) Capital"*

Como le indicamos en el punto anterior, después de la aplicación del alivio financiero usted retoma inicialmente los pagos correspondientes a comisiones, seguros e intereses, razón por la cual evidencia aumento en el valor total a pagar de su nuevo plan de pago versus el plan de pago entregado al momento del desembolso de su crédito.

5. Por otra parte, le informamos que Bancamía dentro del marco de la Circular Externa 022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, desarrolló una solución financiera especial en la cual, de acuerdo a su nivel de afectación y necesidades específicas, podamos redefinir conjuntamente las condiciones de su crédito, de manera que pueda seguir atendiendo el pago de las cuotas sin contratiempos.

Dado lo anterior, relacionamos las características de la solución financiera ofrecida y aceptada por usted:

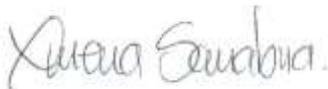
- Aumento del periodo de gracia para un total de 240 días para la obligación.
6. Así las cosas, informamos que, una vez verificado el plan de pagos de su obligación se evidenció que el alivio financiero otorgado no modificó la tasa de interés inicialmente pactada ni los demás conceptos asociados a los créditos, en ese orden de ideas dado que los alivios se encuentran correctamente aplicados el crédito no presenta inconsistencias en su liquidación.  
Este es un periodo de gracia en el cual se liquidan intereses corrientes y seguro deudores de estos meses y se empiezan a cobrar cuando el cliente retoma sus pagos. Teniendo en cuenta que el valor de las cuotas debe mantenerse similar al valor pagado antes del alivio, es necesario que el número de cuotas aumente, de no ser así, el valor de cada cuota aumentaría de forma significativa.  
Adjuntamos los documentos firmados el día del desembolso donde se aceptan las condiciones iniciales de la obligación antes mencionada.

Por último, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco pone a su disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana, la aplicación de Banca Móvil y la Oficina Virtual (Página Web), donde podrá realizar transferencias entre cuentas Bancamía o hacia otras Entidades, pagar servicios públicos o privados, pagar las cuotas de sus créditos, consultar sus saldos en cuentas de ahorro y CDT entre otras opciones.

Finalmente, Bancamía quiere cuidar su salud, la de su familia y la de su comunidad, por eso lo invita a usar nuestros canales de atención sin salir de su casa.

Esperamos de esta manera haber atendido satisfactoriamente su reclamación, reiterando nuestra permanente disposición de servicio.

Cordialmente,



**LAURA XIMENA SANABRIA ORTIZ**

Dirección de Integridad y Protección al Consumidor

Apalacio / PQR Radicada 07.203.955 / E / FR: 18-05-2021 /

Recuerde que Bancamía en su página de internet, tiene a su disposición una sección de preguntas frecuentes, la cual ubicará en la opción "Protección al Consumidor Financiero", en ella puede resolver sus dudas sobre los principales temas que generan inquietudes en nuestros clientes. Así mismo, si usted desea darnos a conocer sus felicitaciones, peticiones, quejas o reclamos, Bancamía ha dispuesto la línea gratuita nacional LineaMía 018000 126100, la página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) (opción contáctenos), el correo electrónico [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co), nuestra red de oficinas y el Defensor del Consumidor Financiero, cuya principal función es la de ser vocero de los clientes y usuarios del Banco, lo podrá contactar en la Avenida 19 No. 114-09 f. 502, Bogotá, teléfonos (1) 213 1370 - (1) 213 1322, Fax (1) 213 0495, correo electrónico: [defensoriabancamia@pgabogados.com](mailto:defensoriabancamia@pgabogados.com). En el evento que sus reclamos no sean atendidos con oportunidad, podrán ser presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá, D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

[www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) ·   @bancamiaoficial

Bogotá D.C., 08 de junio de 2021

Señor:

**JAIME ALBERTO PATIÑO RAMÍREZ**

[Luisaf\\_9314@hotmail.com](mailto:Luisaf_9314@hotmail.com)

Respetado señor Jaime:

Hemos recibido comunicación, mediante la cual manifiesta su inconformidad por las condiciones de la solución financiera aplicada a su obligación, dado los hechos narrados en su comunicación.

Inicialmente, queremos manifestarle que para Bancamía es primordial atender, de manera eficiente y eficaz, las peticiones, quejas y reclamos de nuestros clientes y usuarios.

Antes de entrar en detalle precisamos que usted adquirió con Bancamía S.A la siguiente obligación:

- La obligación **No.\*\*\*4780**, fue aprobada a su nombre por Bancamía S.A., el día 14 de febrero de 2020, por un valor de **\$60.199.800 pesos m/cte.**, obligación que a la fecha se encuentra vencida con 87 día en mora.

Ahora bien, en atención a su comunicación nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones:

1. Inicialmente, resaltamos que nuestra Entidad en atención a la actual emergencia sanitaria y de acuerdo a lo dispuesto en las circulares externas 007 y 014 de 2020, puso a su disposición el siguiente alivio financiero:

Obligación	Periodo de gracia
No ***4780	150 días

A continuación, describimos las condiciones generales del alivio financiero:

- Periodo de gracia de 150 días, tiempo en el cual usted no tuvo que efectuar pago alguno. Resaltamos que este periodo representó un beneficio efectivo en su flujo de caja y el de su unidad productiva, con el que podrá atender otras necesidades derivadas de la emergencia sanitaria.
- No obstante, y dentro del marco de las normas expedidas por el Gobierno Nacional, en dicho periodo de tiempo se causaron intereses corrientes que son aquellos que un crédito causa de manera normal y son diferentes a los intereses de mora.
- El plazo de su crédito se amplió para garantizar que el valor de la cuota que usted pagará después del periodo de gracia y hasta el final del crédito, sea similar al que venía pagando.
- Desplazamiento de la fecha de pago de las cuotas, sin capitalización de intereses.
- Mantenimiento de la tasa de interés y demás comisiones.
- Mantenimiento de la calificación que tenía el crédito al 29 de febrero, sin afectar sus reportes ante centrales de riesgos, durante el período de gracia.
- La reprogramación no constituye una reestructuración ni modificación en los términos de la Circular Externa 026 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Es pertinente informarle que, nuestra Entidad realizó el envío de un mensaje de texto al número celular registrado a su nombre en nuestra entidad, informándole acerca del alivio financiero mencionado. A través del mensaje de texto Usted podía aceptar o no el alivio financiero de la obligación. Así las cosas, resaltamos que, ya transcurrieron más 8 días calendario desde la recepción de ese mensaje sin contestar, por lo cual se entendió la aceptación del alivio, de acuerdo con lo indicado sobre el particular en la regulación expedida por la Superintendencia Financiera. En ese sentido, a continuación, relacionamos el aparte de la instrucción Segunda de la circular externa 014 la cual imparte lo siguiente:

*"(...) **SEGUNDA:** Los cambios a las condiciones del crédito en los términos establecidos en la Circular Externa 007 de 2020 deben ser informados en cualquier momento a los consumidores financieros a través de cualquiera de los medios mediante los cuales se comunican con éstos, previendo la posibilidad de que el consumidor pueda rechazar las nuevas condiciones por estos, o aquellos que dispongan las entidades para estos efectos (...)"*

3. Respecto al aumento en el número de cuotas informamos que el alivio financiero a Usted otorgado comprende un periodo de gracia total de 240 días en el cual Usted no tuvo que realizar pago alguno a la obligación arriba indicada. Sin embargo, durante ese periodo, el Banco realizó la causación de intereses corrientes, seguro deudor y ley Mipyme, los cuales son cancelados por Usted una vez retome el pago de las cuotas.

En ese sentido, el aumento en el plazo de las obligaciones se presenta con el propósito de que el valor de las cuotas sea similar al que venía cancelando, teniendo en cuenta que es necesario cancelar los conceptos antes indicados, de no ser así el valor de las cuotas sufrirían un aumento.

Asimismo, procedimos a realizar la verificación del plan de pago de las obligaciones encontrando que el alivio financiero otorgado no modificó la tasa de interés ni los demás conceptos asociados a los créditos y no se presenta cobro de intereses sobre intereses.

Todo lo anterior dentro de las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Aunado a lo anterior, a continuación, relacionamos el aparte de la instrucción Primera de la circular externa 014 de 2020, mediante la cual en la característica No IV, imparte lo siguiente:

*"(...) **IV** Para el caso de los créditos de consumo (diferentes de TC y rotativos), vivienda y microcrédito, el plazo se puede ajustar de forma tal que el valor de la cuota del cliente no aumente salvo por conceptos asociados a seguros, entre otros, y por cambios derivados de tasas de interés indexadas, para los cuales solo podrán variar en función del índice respectivo (...)"*

4. Es importante resaltar que el valor de los intereses causados durante el periodo de gracia, es diferido en las cuotas posteriores a la aplicación del alivio, conforme al orden de imputación de pagos establecido en nuestra política interna, la cual se encuentra publicada en nuestra página WEB ([www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)), cuyo aparte establece lo siguiente:

*"Orden de imputación de pagos: Se aplicará en el siguiente orden de conceptos por cuota, de la más vencida a la más reciente: 1) IVA de las comisiones; 2) Comisiones; 3) Seguros; 4) Intereses de Mora; 5) Intereses Corrientes; 6) Capital"*

Como le indicamos en el punto anterior, después de la aplicación del alivio financiero usted retoma inicialmente los pagos correspondientes a comisiones, seguros e intereses, razón por la cual evidencia aumento en el valor total a pagar de su nuevo plan de pago versus el plan de pago entregado al momento del desembolso de su crédito.

5. Por otra parte, le informamos que Bancamía dentro del marco de la Circular Externa 022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, desarrolló una solución financiera especial en la cual, de acuerdo a su nivel de afectación y necesidades específicas, podamos redefinir conjuntamente las condiciones de su crédito, de manera que pueda seguir atendiendo el pago de las cuotas sin contratiempos.

Dado lo anterior, relacionamos las características de la solución financiera ofrecida y aceptada por usted:

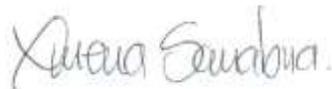
- Aumento del periodo de gracia para un total de 240 días para la obligación.
6. Así las cosas, informamos que, una vez verificado el plan de pagos de su obligación se evidenció que el alivio financiero otorgado no modificó la tasa de interés inicialmente pactada ni los demás conceptos asociados a los créditos, en ese orden de ideas dado que los alivios se encuentran correctamente aplicados el crédito no presenta inconsistencias en su liquidación.  
Este es un periodo de gracia en el cual se liquidan intereses corrientes y seguro deudores de estos meses y se empiezan a cobrar cuando el cliente retoma sus pagos. Teniendo en cuenta que el valor de las cuotas debe mantenerse similar al valor pagado antes del alivio, es necesario que el número de cuotas aumente, de no ser así, el valor de cada cuota aumentaría de forma significativa.  
Adjuntamos los documentos firmados el día del desembolso donde se aceptan las condiciones iniciales de la obligación antes mencionada.

Por último, de acuerdo con las disposiciones del Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco pone a su disposición las 24 horas del día, los 7 días de la semana, la aplicación de Banca Móvil y la Oficina Virtual (Página Web), donde podrá realizar transferencias entre cuentas Bancamía o hacia otras Entidades, pagar servicios públicos o privados, pagar las cuotas de sus créditos, consultar sus saldos en cuentas de ahorro y CDT entre otras opciones.

Finalmente, Bancamía quiere cuidar su salud, la de su familia y la de su comunidad, por eso lo invita a usar nuestros canales de atención sin salir de su casa.

Esperamos de esta manera haber atendido satisfactoriamente su reclamación, reiterando nuestra permanente disposición de servicio.

Cordialmente,



**LAURA XIMENA SANABRIA ORTIZ**

Dirección de Integridad y Protección al Consumidor

Apalacio / PQR Radicada 07.203.955 / E / FR: 18-05-2021 /

Recuerde que Bancamía en su página de internet, tiene a su disposición una sección de preguntas frecuentes, la cual ubicará en la opción "Protección al Consumidor Financiero", en ella puede resolver sus dudas sobre los principales temas que generan inquietudes en nuestros clientes. Así mismo, si usted desea darnos a conocer sus felicitaciones, peticiones, quejas o reclamos, Bancamía ha dispuesto la línea gratuita nacional LineaMía 018000 126100, la página web [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) (opción contáctenos), el correo electrónico [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co), nuestra red de oficinas y el Defensor del Consumidor Financiero, cuya principal función es la de ser vocero de los clientes y usuarios del Banco, lo podrá contactar en la Avenida 19 No. 114-09 f. 502, Bogotá, teléfonos (1) 213 1370 - (1) 213 1322, Fax (1) 213 0495, correo electrónico: [defensoriabancamia@pgabogados.com](mailto:defensoriabancamia@pgabogados.com). En el evento que sus reclamos no sean atendidos con oportunidad, podrán ser presentados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá, D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

[www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co) ·   @bancamiaoficial

**PAGARÉ A LA ORDEN**  
**No.4772602**

El(los) suscrito(s) deudor(es) y codeudor(es), identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), manifiesto(amos) que:

**PRIMERO. OBLIGACIÓN DE PAGO:** Pagaré(mos) de manera solidaria, incondicional e indivisible a la orden de EL BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., establecimiento bancario, en adelante EL ACREEDOR, o a quien sus derechos represente, las siguientes sumas de dinero:

Concepto	Valor en Letras	Valor en Números
Capital		
Intereses Remuneratorios		
Comisiones		
Seguros		

**SEGUNDO. FECHA DE VENCIMIENTO:** Las sumas antes descritas serán pagadas el día (AAA/MM/DD) \_\_\_\_\_ en las oficinas del ACREEDOR o en el sitio en que éste posteriormente nos indique.

**TERCERO. INTERESES DE MORA:** En caso de incumplimiento pagaré(mos) sobre el capital intereses de mora a la tasa más alta permitida de conformidad con las disposiciones legales en la materia, sin perjuicio de las demás acciones a favor del ACREEDOR para obtener el recaudo de los valores adeudados.

**CUARTO. GASTOS Y HONORARIOS:** Serán a mi(nuestro) cargo todas las sumas causadas en el recaudo judicial y extrajudicial de la obligación aquí contenida, incluyendo dentro de ellas los honorarios de cobranza, en los términos definidos en las disposiciones del ACREEDOR, las cuales declaro(amos) conocer suficientemente.

**QUINTO. COMPENSACIÓN:** Autorizo(amos) de manera irrevocable al ACREEDOR para, sin previo aviso, debitar o descontar de cualquier suma de dinero, de la que por cualquier concepto sea(mos) titular(es) individual, solidaria o colectivamente en BANCAMÍA, todos los saldos que individual, solidaria o colectivamente por cualquier concepto resulten a mi(nuestro) cargo en virtud del presente Pagaré o de cualquier operación o transacción celebrada con EL ACREEDOR.

**SEXTO. RENUNCIA A EXHIBICIÓN, PROTESTO Y CONSTITUCIÓN EN MORA:** Expresamente renuncio(amos) a la exhibición del título para el pago, al aviso de rechazo, al protesto y a la constitución en mora.

**SÉPTIMO. CESIÓN Y ENDOSO:** Acepto(amos) desde ahora cualquier cesión o endoso que a cualquier título efectúe EL ACREEDOR respecto del presente título valor, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias nuevas autorizaciones o aceptaciones.

**OCTAVO. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Entre los distintos suscriptores nos conferimos poder y representación recíproca para que todas las prórrogas, renovaciones, refinanciaciones o ampliaciones que EL ACREEDOR otorgue, sean válidas para todos aún en el evento en que sean convenidas con uno sólo de nosotros; así como para efectos de recibir las cartas de cobro que eventualmente EL ACREEDOR nos remitirá, y también para recibir información relacionada con el reporte de nuestro comportamiento de pagos ante las Centrales de Riesgos.

**NOVENO. GARANTÍAS:** Toda garantía constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título a favor de EL ACREEDOR, o que EL ACREEDOR llegare a adquirir por cualquier medio legal de otras personas, amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

**DÉCIMO. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:** Autorizo(amos) de manera irrevocable al ACREEDOR para que sin previo aviso diligencie el presente pagaré, de conformidad con las siguientes instrucciones:

**1a.** El pagaré podrá ser diligenciado en el momento en que EL ACREEDOR lo estime conveniente.

**2a.** Los espacios dejados en blanco se diligenciarán de conformidad con los siguientes parámetros:

**2.1. El número del pagaré** será aquél que EL ACREEDOR libremente le asigne.

**2.2. Capital:** Con el valor de aquéllas sumas que de acuerdo con los registros contables del ACREEDOR le adeude(mos) en la fecha de diligenciamiento del pagaré, por concepto de operaciones activas de crédito o en general por cualquier cuenta deudora a mi(nuestro) cargo y a su favor. Para la efectividad de la presente estipulación reconozco(cemos) como válidos sin reserva alguna los asientos contables del ACREEDOR.

**2.3. Intereses Remuneratorios:** Con el valor de aquéllas sumas que a la fecha de diligenciamiento del pagaré adeude(mos) AL ACREEDOR como remuneración pactada a la tasa vigente al momento del desembolso del crédito de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**2.4. Comisiones:** Con el valor de los costos y gastos que hagan referencia a la prestación de servicios asociados con operaciones de crédito, tales como Comisión Mipyme y Fondo Nacional de Garantías a la tarifa o en la cuantía que las normas sobre la materia autoricen cobrar.

**2.5. Seguros:** Con el valor de las primas correspondientes a seguros asociados a las operaciones activas de crédito o garantías reales que tenga a mi(nuestro) cargo y a favor del ACREEDOR, tales como seguro de vida deudores, seguro de incendio, terremoto, etc., cuyo pago haya realizado en mi nombre el ACREEDOR.

**2.6. Fecha de Vencimiento:** La fecha de vencimiento será aquella en que conjunta o individualmente incurra(mos) en mora, de conformidad con las condiciones previstas en el presente documento.

**2.7. Fecha de Suscripción:** La fecha de suscripción o firma será aquella en el que el Banco realice el primer desembolso del crédito.

**PARÁGRAFO:** Las instrucciones aquí impartidas se entienden igualmente vinculantes frente a cualquier tenedor legítimo del Pagaré que he(mos) otorgado.

**UNDÉCIMO. ACELERACIÓN DEL PLAZO:** Autorizo(amos) igualmente al ACREEDOR para que, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, me(nos) constituya en mora o incumplimiento; declare vencido el plazo de las obligaciones a mi(nuestro) cargo; y exija su pago total inmediato, judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos:

- A) Cuando incumpla(mos) individual o colectivamente cualquiera de las obligaciones que haya(mos) contraído con EL ACREEDOR.
- B) Si mis(nuestros) bienes individual o colectivamente fueren perseguidos por terceros, en ejercicio de cualquier acción.
- C) Si a juicio del ACREEDOR, se presenta variación en la situación financiera, jurídica, o económica de alguno de los suscriptores del presente documento.
- D) Si cualquiera de los obligados al pago del crédito es incluido en listas para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
- E) Si diere(mos) a las sumas de dinero desembolsadas, una destinación distinta a la informada al Banco.
- F) Si no tomare(mos) los seguros a que estamos obligados por virtud del crédito, o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas.
- G) Si suministro(amos) información o documentación falsa o inexacta al Banco.
- H) Si alguno de los obligados al pago del crédito fallece, o incurre en inhabilidad o incapacidad total y permanente.

**DUODÉCIMO. GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos derivados del otorgamiento del presente título valor serán a mi(nuestro) cargo.

**DÉCIMO TERCERO. MÉRITO EJECUTIVO:** El pagaré diligenciado presta mérito ejecutivo, pudiendo EL ACREEDOR en consecuencia iniciar el ejercicio de sus derechos acudiendo a las acciones que estime conducentes.

**DÉCIMO CUARTO. AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Cada uno de los suscriptores del presente documento autorizan expresamente al ACREEDOR para:

1. Que reporte, actualice y retire de o ante las Centrales de Información Financiera legalmente establecidas en Colombia, tales como DATACRÉDITO y TRANSUNION, la información relativa a mis datos de contacto y a mi comportamiento o hábitos derivados de cualquier relación comercial o financiera que establezca con BANCAMÍA. Así mismo, lo autorizo para que consulte y reciba de las mencionadas Centrales toda la información relacionada con los vínculos comerciales o financieros que tenga, haya tenido o llegue a tener con otras entidades financieras o no financieras que reporten información a tales entidades. Lo anterior, con el fin de que BANCAMÍA pueda adelantar adecuadamente todos sus procesos de análisis de riesgo de crédito y dé cumplimiento a la normatividad relacionada con Habeas Data Financiero. Declaro que soy consciente de que en el evento en que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiera frente a el Banco ya sea en mi calidad de deudor, codeudor, o titular de alguno de los productos de su Portafolio; la información que éste reporte será negativa, y en consecuencia podrá generar consecuencias perjudiciales para mi acceso al crédito y a otros productos o servicios ofrecidos por personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas; tanto del sector real como del financiero. Para efectos del aviso previo al reporte negativo que prevé la Ley 1266, BANCAMIA podrá enviarme mensajes de texto a mi celular, o correos electrónicos, o comunicaciones físicas, a las direcciones y números indicados en el formulario de vinculación.

2. Que obtenga, compile, intercambie, envíe, compre, divulgue, modifique, emplee, recolecte, almacene, use, ponga en circulación, ofrezca, venda, suprima y en general adelante el tratamiento de mis datos personales de conformidad con las siguientes limitaciones: **1)** El ACREEDOR podrá efectuar tratamiento de mis datos personales con el fin de administrar adecuadamente la relación comercial o financiera que tengamos; contactarme para adelantar evaluaciones de servicios, encuestas de satisfacción, ofrecimiento de nuevos productos o servicios, efectuar gestiones de cobranza, o similares. Esta autorización incluye tomar mi huella digital (dato sensible) y administrarla con el fin de facilitar mi vinculación a dicho Banco; el manejo de los productos que adquiera con el mismo; y en especial validar mi identidad en la realización de transacciones financieras. En todo caso, mi huella digital no podrá ser vendida, distribuida, transferida o cedida a terceros, salvo que medie orden de autoridad competente en ese sentido. **2)** El ACREEDOR podrá entregar mis datos personales a entidades radicadas en Colombia o en el exterior, sean públicas o privadas, siempre y cuando: Sean empresas o entidades con las que BANCAMÍA se relacione por vínculos de participación accionaria, o sean su matriz o subsidiaria; o la entrega de mis datos personales tenga como finalidad la estructuración, diseño e implementación de ofertas de productos o servicios, o en general propuestas de valor adicionales a las que el Banco está en capacidad de ofrecerme de manera autónoma, ya sea a través de programas gubernamentales o de proyectos de carácter privado; o tenga como finalidad facilitar el desarrollo del objeto social del ACREEDOR mediante la tercerización de sus procesos, tales como archivo físico, almacenamiento de datos digitales, cobranza, gestión de riesgos, desarrollo de software, contacto de clientes, investigación de mercados, elaboración de análisis estadísticos, análisis de riesgos, elaboración de estrategias comerciales, de profundización de mercados, mercadeo, promociones, estudios de impacto social, establecimiento de nuevos canales de atención, y demás fines relacionados y conexos.

En todo caso, la presente autorización se otorga dentro de los parámetros previstos para el efecto por la Constitución y las Leyes; de tal manera que la información tratada por el ACREEDOR o por los terceros a quienes él les entregue mis datos debe ser veraz, completa, exacta, comprobable, comprensible y permanentemente actualizada; y en todo caso, me reservo el derecho de conocer en todo momento la información de la cual soy titular, y de solicitar las rectificaciones y/o actualizaciones a que pueda haber lugar. De igual manera, el tratamiento de mis datos personales por parte del ACREEDOR y de los terceros a quienes aquí he autorizado deberá contemplar medidas de seguridad y confidencialidad que restrinjan el acceso a tal información por parte de personas no autorizadas.

Hago(hacemos) expreso reconocimiento de que he(mos) leído, entendido y conservo(amos) copia del presente documento. En constancia lo suscribo(imos) el (AAAA/MM/DD) \_\_\_\_\_.



Firmado electrónicamente por:  
JAIME ALBERTO PATI#O RAMIREZ  
CC1113781501  
Fecha: 2020-02-14 17:12:28

Firma:

Nombre: JAIME ALBERTO PATI#O RAMIREZ  
Tipo de documento: CC  
Documento: 1113781501  
Dirección: URBANO CASA CL 6 C 17A 18 PALLANOS  
ZARZAL  
Teléfono: CO



Firmado electrónicamente por:  
LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO  
CC1116443002  
Fecha: 2020-02-14 17:12:58

Firma:

Nombre: LUISA FERNANDA SAAVEDRA LADINO  
Tipo de documento: CC  
Documento: 1116443002  
Dirección: URBANO CASA CL 2 10 40 ROLDANILLO  
Teléfono: CO



Firmado electrónicamente por:  
DOLLY RAMIREZ RENGIFO  
CC66702914  
Fecha: 2020-02-14 17:13:30

Firma:

---

Nombre: DOLLY RAMIREZ RENGIFO  
Tipo de documento: CC  
Documento: 66702914  
Dirección: URBANO CALLE CL 2 10 40 LLANITOS  
ROLDANILLO  
Teléfono: CO

<b>Cliete:</b> 6385186 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO	<b>Alianza Comercial:</b>	<b>DI/NIT:</b> 1113781501
<b>Dirección:</b> URBANO CASA CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA		<b>Teléfono:</b> 3002642650

<b>Operación:</b> 28694780 0	<b>F.Vencimiento</b> 13/02/23	<b>Dias Calculo Int:</b> 0
<b>Tipo de Operación:</b> CREDICONS	<b>Moneda:</b> PESO COLOMBIANO	<b>Modalidad del prestamo:</b> Vencida
<b>Monto:</b> 60,199,800.00	<b>Cuota:</b> 30 días	<b>Valor Spread:</b> 0.000000
<b>Tasa (EA):</b> 28.590000	<b>Tipo de Garantía:</b> FNG	<b>Dia Pago Fijo:</b> 13
<b>Tipo de Amortizacion:</b> Francés	<b>Plazo:</b> 36 cuotas mensuales	

Nro	Fecha	Dias	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
1	13/03/20	29	60199800.00	1173098.54	1231866.16	0.00	0.00	37825.54	0.00	0.00	2442790.00	NO VIGENT
2	13/04/20	30	59026701.46	1155015.27	1249949.43	0.00	0.00	38367.36	0.00	0.00	2443332.00	NO VIGENT
3	13/05/20	30	57871686.19	1179473.87	1225490.83	0.00	0.00	37616.60	0.00	0.00	2442581.00	NO VIGENT
4	13/06/20	30	56692212.32	1204450.41	1200514.29	0.00	0.00	36849.94	0.00	0.00	2441815.00	NO VIGENT
5	13/07/20	30	55487761.91	1229955.85	1175008.85	0.00	0.00	36067.05	0.00	0.00	2441032.00	NO VIGENT
6	13/08/20	30	54257806.06	1256001.40	1148963.30	0.00	0.00	35267.57	0.00	0.00	2440232.00	NO VIGENT
7	13/09/20	30	53001804.66	1282598.48	1122366.22	0.00	0.00	34451.17	0.00	0.00	2439416.00	NO VIGENT
8	13/10/20	30	51719206.18	1309758.79	1095205.91	0.00	0.00	33617.48	0.00	0.00	2438582.00	NO VIGENT
9	13/11/20	30	50409447.39	1337494.24	1067470.46	0.00	0.00	32766.14	0.00	0.00	2437731.00	NO VIGENT
10	13/12/20	30	49071953.15	1365817.02	1039147.68	0.00	0.00	31896.77	0.00	0.00	2436861.00	NO VIGENT
11	13/01/21	30	47706136.13	1394739.56	1010225.14	0.00	0.00	31008.99	0.00	0.00	2435974.00	NO VIGENT
12	13/02/21	30	46311396.57	1424274.57	980690.13	0.00	0.00	30102.41	2533054.00	0.00	4968121.00	NO VIGENT
13	13/03/21	30	44887122.00	1454435.00	950529.70	0.00	0.00	29176.63	0.00	0.00	2434141.00	NO VIGENT
14	13/04/21	30	43432687.00	1485234.12	919730.58	0.00	0.00	28231.25	0.00	0.00	2433196.00	NO VIGENT
15	13/05/21	30	41947452.88	1516685.44	888279.26	0.00	0.00	27265.84	0.00	0.00	2432231.00	NO VIGENT
16	13/06/21	30	40430767.44	1548802.77	856161.93	0.00	0.00	26280.00	0.00	0.00	2431245.00	NO VIGENT
17	13/07/21	30	38881964.67	1581600.22	823364.48	0.00	0.00	25273.28	0.00	0.00	2430238.00	NO VIGENT
18	13/08/21	30	37300364.45	1615092.18	789872.52	0.00	0.00	24245.24	0.00	0.00	2429210.00	NO VIGENT
19	13/09/21	30	35685272.27	1649293.37	755671.33	0.00	0.00	23195.43	0.00	0.00	2428160.00	NO VIGENT
20	13/10/21	30	34035978.90	1684218.81	720745.89	0.00	0.00	22123.39	0.00	0.00	2427088.00	NO VIGENT
21	13/11/21	30	32351760.09	1719883.83	685080.87	0.00	0.00	21028.64	0.00	0.00	2425993.00	NO VIGENT

<b>Cliete:</b> 6385186 - PATIÑO RAMIREZ JAIME ALBERTO	<b>Alianza Comercial:</b>	<b>DI/NIT:</b> 1113781501
<b>Dirección:</b> URBANO CASA CL 2 10 40 HUMBERTO ROLDA		<b>Teléfono:</b> 3002642650

<b>Operación:</b> 28694780 0	<b>F.Vencimiento</b> 13/02/23	<b>Dias Calculo Int:</b> 0
<b>Tipo de Operación:</b> CREDICONS	<b>Moneda:</b> PESO COLOMBIANO	<b>Modalidad del prestamo:</b> Vencida
<b>Monto:</b> 60,199,800.00	<b>Cuota:</b> 30 días	<b>Valor Spread:</b> 0.000000
<b>Tasa (EA):</b> 28.590000	<b>Tipo de Garantía:</b> FNG	<b>Dia Pago Fijo:</b> 13
<b>Tipo de Amortizacion:</b> Francés	<b>Plazo:</b> 36 cuotas mensuales	

Nro	Fecha	Dias	Saldo Cap.	Capital	Interés	Mora	Mipyme	Seguro	Colateral	Otros	Valor Cuota	Estado
22	13/12/21	30	30631876.26	1756304.09	648660.61	0.00	0.00	19910.72	0.00	0.00	2424875.00	NO VIGENT
23	13/01/22	30	28875572.17	1793495.58	611469.12	0.00	0.00	18769.12	0.00	0.00	2423734.00	NO VIGENT
24	13/02/22	30	27082076.59	1831474.65	573490.05	0.00	0.00	17603.35	1422845.00	0.00	3845413.00	NO VIGENT
25	13/03/22	30	25250601.94	1870257.95	534706.75	0.00	0.00	16412.89	0.00	0.00	2421378.00	NO VIGENT
26	13/04/22	30	23380343.99	1909862.54	495102.16	0.00	0.00	15197.22	0.00	0.00	2420162.00	NO VIGENT
27	13/05/22	30	21470481.45	1950305.78	454658.92	0.00	0.00	13955.81	0.00	0.00	2418921.00	NO VIGENT
28	13/06/22	30	19520175.67	1991605.46	413359.24	0.00	0.00	12688.11	0.00	0.00	2417653.00	NO VIGENT
29	13/07/22	30	17528570.21	2033779.70	371185.00	0.00	0.00	11393.57	0.00	0.00	2416358.00	NO VIGENT
30	13/08/22	30	15494790.51	2076847.02	328117.68	0.00	0.00	10071.61	0.00	0.00	2415036.00	NO VIGENT
31	13/09/22	30	13417943.49	2120826.33	284138.37	0.00	0.00	8721.66	0.00	0.00	2413686.00	NO VIGENT
32	13/10/22	30	11297117.16	2165736.95	239227.75	0.00	0.00	7343.13	0.00	0.00	2412308.00	NO VIGENT
33	13/11/22	30	9131380.21	2211598.59	193366.11	0.00	0.00	5935.40	0.00	0.00	2410900.00	NO VIGENT
34	13/12/22	30	6919781.62	2258431.40	146533.30	0.00	0.00	4497.86	0.00	0.00	2409463.00	NO VIGENT
35	13/01/23	30	4661350.22	2306255.95	98708.75	0.00	0.00	3029.88	0.00	0.00	2407995.00	NO VIGENT
36	13/02/23	30	2355094.27	2355094.27	49871.48	0.00	0.00	1530.81	0.00	0.00	2406497.00	NO VIGENT
<b>TOTALES:</b>			<b>0.00</b>	<b>60199800.00</b>	<b>26378930.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>809717.86</b>	<b>3955899.00</b>	<b>0.00</b>	<b>91344348.00</b>	

Estimado Cliente le informamos que la liquidación de la comisión a cancelar al *Fondo Nacional de Garantías* se liquida sobre el valor adeudado a capital cada 12 meses por anticipado. Si incurre en mora, se liquidara sobre el saldo total de la obligación vencida, lo cual genera cambio en el valor de la cuota a cancelar.